



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros      :—:      De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2007</b>	<b>Viernes 23 de febrero</b>	<b>Número 39</b>

## INDICE

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**  
**De Aranda de Duero núm. 2. 586/2005.** Pág. 2.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**  
**De Burgos núm. 1. 77/2007.** Págs. 2 y 3.

### ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**  
**Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Fomento.** Pág. 3.  
**Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo.** *Revisión de las tablas salariales para el año 2006 y tablas salariales del año 2007 del convenio colectivo del Sector Provincial para la Industria Siderometalúrgica de Burgos.* Págs. 3 y ss.  
**Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo.** Pág. 5.  
**Consejería de Agricultura y Ganadería. Dirección General de Desarrollo Rural.** Págs. 5 y 6.
- **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.**  
**Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos.** Pág. 6.  
**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos.** Págs. 6 y 7.
- **MINISTERIO DE HACIENDA.**  
**Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Intervención Territorial.** Pág. 7.
- **CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.**  
**Del Duero. Secretaría General.** Págs. 7 y 8.  
**Del Duero. Comisaría de Aguas.** Pág. 8.  
**Del Ebro. Comisaría de Aguas.** Págs. 8 y 9.
- **AYUNTAMIENTOS.**  
**Burgos. Sección de Servicios.** Pág. 9.  
**Aranda de Duero. Secretaría General.** Págs. 9 y 10.  
**Santa Gadea del Cid.** Pág. 10.  
**Isar.** Pág. 10.  
**Vileña.** Pág. 10.  
**La Vid y Barrios.** Págs. 10 y 11.  
**Cillaperlata.** Pág. 11.  
**Lerma.** Págs. 11 y 12.  
**Villagonzalo Pedernales.** Pág. 12.  
**Valle de Mena.** Pág. 12.  
**Vadocondes.** Pág. 12.

- Valle de Manzanedo.** Pág. 13.  
**Santa Cruz de la Salceda.** Pág. 13.  
**Medina de Pomar.** Pág. 13.  
**Santa Cecilia.** Pág. 13.  
**Hoyales de Roa.** Pág. 13.

- **JUNTAS VECINALES.**  
**Villabasil.** Pág. 13.  
**Lara de los Infantes.** Pág. 14.

### ANUNCIOS URGENTES

- **AYUNTAMIENTOS.**  
**Burgos. Obras Públicas.** Pág. 14.  
**Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras.** Págs. 14 y ss.  
**Aranda de Duero. Intervención.** Pág. 16.  
**Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios.** Págs. 16 y 17.  
**Medina de Pomar. Area de Urbanismo, Comercio e Industria.** *Estudio de Detalle para la zona de La Revilla.* Págs. 17 y ss.  
**Espinosa de los Monteros.** Págs. 23 y 24.  
**Vilviestre del Pinar.** Pág. 24.  
**Gumiel de Izán.** Pág. 24.  
**Merindad de Río Ubierna.** Pág. 24.  
**Covarrubias.** Pág. 25.  
**Villadiago.** Pág. 25.  
**Quemada.** Pág. 25.  
**Briviesca.** Pág. 26.  
**Quintanilla Vivar.** *Subasta para la enajenación de la parcela ubicada en el Area 3, Categoría A1 de Vivar del Cid.* Págs. 26 y 27.  
**Merindad de Sotoscueva.** Pág. 27.  
**Quintana del Pidío.** Pág. 27.  
**Pinilla de los Barruecos.** Pág. 27.  
**Arauzo de Salce.** *Presupuesto para el ejercicio de 2007.* Pág. 27.  
*Concurso para las obras de sustitución de la red de distribución de agua potable. Separata 4.ª fase.* Págs. 27 y 28.  
**Sotillo de la Ribera.** Pág. 28.  
**La Gallega.** Pág. 28.  
**Fuentenebro.** Pág. 28.
- **MANCOMUNIDADES.**  
**Mancomunidad «Tierras del Cid».** Pág. 28.
- **JUNTAS VECINALES.**  
**Villanueva Tobera.** Pág. 28.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### ARANDA DE DUERO

#### Juzgado de Primera Instancia número dos

5016K.

N.I.G.: 09018 1 0202205/2005.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 586/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: Doña Consuelo Alvarez Gilsanz.

Contra: Don Eduardo Carazo Andrés y doña María Begoña Pícon Rey.

Doña Camino Díez Carril, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 586/2005 a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra don Eduardo Carazo Andrés y doña María Begoña Pícon Rey, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Piso cuarto, tipo B, situado en la cuarta planta alta del edificio ubicado en la parcela 2M6, 2.ª fase, Sector A del Plan Parcial del polígono residencial «Allende-Duero» en Aranda de Duero, con entrada por el portal número 1. Tiene una superficie útil aproximada de ochenta y un metros y seis decímetros cuadrados, distribuida en varios compartimientos y servicios. Linda: Al frente, por donde tiene su entrada, con el núcleo de comunicación y la vivienda A de esta misma planta y portal; al fondo, con la medianera de la finca colindante; por la derecha, con la calle en su fachada norte y por la izquierda, con el núcleo de comunicación y con parcela no edificada de uso común. Lleva los anejos siguientes: La plaza de garaje número quince, que ocupa una superficie de trece metros y trece decímetros cuadrados, y limita por la derecha, con la 16 e izquierda, la número 14. El cuarto trastero número quince, que ocupa una superficie de siete metros y quince decímetros cuadrados y linda: Derecha entrando, con el 16 e izquierda, el cuarto número 14.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, tomo 1.588, folio 126, finca 38.762.

Tasada a efectos de subasta: 78.081,20 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en calle Santiago 11, el día 20 de marzo de 2007, a las 10.00 horas.

Condiciones de la subasta. –

1. – Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º – Identificarse de forma suficiente.

2.º – Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º – Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 1052-0000-05-0586-05, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. – Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. – Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5. – La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. – Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Aranda de Duero, a 6 de febrero de 2007. – La Secretario Judicial, Camino Díez Carril.

200701052/1064. – 136,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0000237/2007.  
01030.

Número autos: Demanda 77/2007.

Número ejecución: 19/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Mercedes Estébanez Terán.

Demandado: Servicio Inmobiliario García Martínez, S.L.

#### Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 19/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Mercedes Estébanez Terán contra la empresa Servicio Inmobiliario García Martínez, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución a instancia de doña Mercedes Estébanez Terán contra Servicio Inmobiliario García Martínez, S.L., por un principal de cinco mil doscientos cuarenta y un euros y setenta y siete céntimos (5.241,77 euros), más la cantidad de trescientos sesenta y seis euros (366 euros) en concepto de intereses y quinientos veinticuatro euros (524 euros) en concepto de costas provisionales.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada en ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo pronuncia, manda y firma S.S.<sup>a</sup>. – Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Servicio Inmobiliario García Martínez, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 6 de febrero de 2007. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200701032/1066. – 76,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Fomento

*Resolución de 23 de enero de 2007, del Servicio Territorial de Fomento en Burgos, por la que se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados y se señalan las fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación incluidas en el expediente expropiatorio iniciado con motivo de las obras «Seguridad vial. Tratamiento de tramo de concentración de accidentes. CL-619 de Magaz (N-620) a Aranda de Duero. T.C.A. entre los PP.KK. 69 + 500 y 70 + 500. Clave: 4.3-BU-38» y «Seguridad vial. Tratamiento de tramo de concentración de accidentes. CL-619 de Magaz (N-620) a Aranda de Duero. T.C.A. de P.K. 62 + 000. Clave: 4.3-BU-37».*

Con fechas 21 y 23 de febrero de 2006 y mediante resolución del Director General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, se aprobaron los proyectos arriba referenciados, incluidos en el Plan Regional de Carreteras; aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, así como la declaración de urgencia, siendo de aplicación el artículo 11 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo (B.O.C. y L. de 4 de abril de 1990).

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma Ley y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por los mencionados proyectos, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en los periódicos Diario de Burgos y El Correo de Burgos y expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villalba de Duero y Gumiel de Mercado (Burgos), donde radican los bienes y derechos afectados, y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en Plaza Bilbao, s/n. - 09071 Burgos, a efectos de levantar actas previas a la ocupación el día 6 de marzo de 2007, en horario de 9.00 a 13.45 horas, en el Ayuntamiento de Villalba de Duero (Burgos), y el día 7 de marzo de 2007, a las 11.00 horas, en el Ayuntamiento de Gumiel de Mercado (Burgos).

A dichos efectos, serán notificados individualmente por correo certificado con acuse de recibo los interesados, y al mismo deberán asistir el representante y el perito de la Administración, así como el Alcalde o concejal en quien delegue. Los interesados comparecerán personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados por los arrendatarios si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Perito, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos, podrán formular por escrito a este Servicio y hasta el levantamiento de actas previas a la ocupación las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hubieren podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

En Burgos, a 23 de enero de 2007. – El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Ventosa Zúñiga.

200701021/1071. – 67,50

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Oficina Territorial de Trabajo

*Resolución de fecha 5 de febrero de 2007 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de la revisión de las tablas salariales para el año 2006 y tablas salariales del año 2007 del Convenio Colectivo del Sector Provincial para la Industria Siderometalúrgica de Burgos. Convenio Colectivo 0900555.*

Visto el acuerdo de fecha 16 de enero de 2007, recibido en esta oficina el día 31 de enero de 2007, suscrito por la Federación Empresarial Provincial del Metal y las Centrales Sindicales, CC.OO., U.S.O. y U.G.T., por el que se establece la publicación de la revisión de las tablas salariales para el año 2006 y tablas salariales del año 2007 del Convenio Colectivo del Sector Provincial para la Industria Siderometalúrgica de Burgos del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 7 de junio de 2004, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 131, de fecha 13 de julio de 2004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 5 de febrero de 2007. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200701025/1075. – 165,00

\* \* \*

#### INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

##### TABLAS SALARIALES 2006 REVISADAS

Categorías	Salario base A	Plus Convenio B	Total anual	Horas extras
Peón	29,87	6,00	14.494,75	12,69
Especialista	29,87	6,00	14.494,75	12,69
Mozo Especializado	29,87	6,00	14.494,75	12,69

<i>Categorías</i>	<i>Salario base A</i>	<i>Plus Convenio B</i>	<i>Total anual</i>	<i>Horas extras</i>	<i>Categorías</i>	<i>Salario base A</i>	<i>Plus Convenio B</i>	<i>Total anual</i>	<i>Horas extras</i>
<b>Personal de Oficio</b>					<b>Técnicos de Oficinas y Organización Científica del Trabajo</b>				
Oficial de 1. <sup>a</sup>	33,77	6,64	16.344,25	14,30	Jefe de Primera	1.115,43	6,64	17.608,02	15,41
Oficial de 2. <sup>a</sup>	32,19	6,27	15.561,75	13,62	Jefe de Segunda	1.066,09	6,64	16.917,26	14,81
Oficial de 3. <sup>a</sup>	30,27	6,16	14.712,75	12,88	Técnico de Organización de Primera	1.014,97	6,64	16.201,58	14,18
<b>Personal Siderometalúrgico</b>					<b>Técnicos de Laboratorio</b>				
Profesional Siderometalúrgico de 1. <sup>a</sup>	33,77	6,64	16.344,25	14,30	Técnico de Organización de Segunda	966,46	6,27	15.411,44	13,49
Profesional Siderometalúrgico de 2. <sup>a</sup>	32,19	6,27	15.561,75	13,62	Auxiliar de Organización	908,97	6,16	14.573,58	12,75
Profesional Siderometalúrgico de 3. <sup>a</sup>	30,27	6,16	14.712,75	12,88	<b>Técnicos Titulados</b>				
<b>Personal Subalterno</b>					<b>Trabajadores menores de 18 años</b>				
Listero	908,97	6,16	14.573,58	12,75	Aspirantes, Botones, Pinches 16-17 años	22,21		9.439,25	
Almacenero	908,97	6,16	14.573,58	12,75	<b>Aprendices</b>				
Chófer de motocicleta	908,97	6,16	14.573,58	12,75	Aprendiz de primer año	22,21		9.439,25	8,26
Chófer de turismo	966,46	6,27	15.411,44	13,49	Aprendiz de segundo año	23,47		9.974,75	8,73
Chófer de camión	1.015,03	6,64	16.202,42	14,18	* * *				
Conductor de maquinaria	1.015,03	6,64	16.202,42	14,18	<b>TABLAS SALARIALES 2007</b>				
Pesador y Basculero	900,24	6,00	14.403,36	12,61	<b>Personal de Oficio</b>				
Guarda Jurado y Vigilante	900,24	6,00	14.403,36	12,61	Peón	30,77	6,18	14.931,25	13,13
Ordenanza	900,24	6,00	14.403,36	12,61	Especialista	30,77	6,18	14.931,25	13,13
Portero	900,24	6,00	14.403,36	12,61	Mozo Especializado	30,77	6,18	14.931,25	13,13
Enfermero	900,24	6,00	14.403,36	12,61	<b>Personal Siderometalúrgico</b>				
<b>Personal de Economato</b>					<b>Personal Subalterno</b>				
Dependiente Principal	908,97	6,16	14.573,58	12,75	Listero	936,24	6,34	15.009,36	13,20
Dependiente Auxiliar	900,24	6,00	14.403,36	12,61	Almacenero	936,24	6,34	15.009,36	13,20
Cocinero Principal	908,97	6,16	14.573,58	12,75	Chófer de motocicleta	936,24	6,34	15.009,36	13,20
Cocinero Auxiliar	900,24	6,00	14.403,36	12,61	Chófer de turismo	995,45	6,46	15.874,30	13,96
Cocinero Mayor	908,97	6,16	14.573,58	12,75	Chófer de camión	1.045,48	6,84	16.688,72	14,67
Camarero	900,24	6,00	14.403,36	12,61	Conductor de maquinaria	1.045,48	6,84	16.688,72	14,67
Telefonista	900,24	6,00	14.403,36	12,61	Pesador y Basculero	927,25	6,18	14.835,50	13,04
<b>Personal Administrativo</b>					<b>Personal de Economato</b>				
Jefe de 1. <sup>a</sup>	1.115,43	6,64	17.608,02	15,41	Dependiente Principal	936,24	6,34	15.009,36	13,20
Jefe de 2. <sup>a</sup>	1.066,09	6,64	16.917,26	14,81	Dependiente Auxiliar	927,25	6,18	14.835,50	13,04
Cajero más de 1.000 trabajadores	1.115,43	6,64	17.608,02	15,41	Cocinero Principal	936,24	6,34	15.009,36	13,20
Cajero de 250 a 1.000 trabajadores	1.066,09	6,64	16.917,26	14,81	Cocinero Auxiliar	927,25	6,18	14.835,50	13,04
Auxiliar de caja	908,97	6,16	14.573,58	12,75	<b>Técnicos no Titulados y Técnicos de Taller</b>				
Cajero de menos de 250 trabajadores	1.014,97	6,64	16.201,58	14,18	Jefe de Taller	1.115,43	6,64	17.608,02	15,41
Oficial de Primera	1.014,97	6,64	16.201,58	14,18	Maestro de Taller	1.066,09	6,64	16.917,26	14,81
Oficial de Segunda	966,46	6,27	15.411,44	13,49	Maestro de Segunda	1.014,97	6,64	16.201,58	14,18
Auxiliar Administrativo	908,97	6,16	14.573,58	12,75	Contra maestre	1.066,09	6,64	16.917,26	14,81
Viajante	1.014,97	6,64	16.201,58	14,18	Encargado	1.014,97	6,64	16.201,58	14,18
<b>Técnicos de Oficinas</b>					<b>Técnicos de Oficinas</b>				
Delineante Proyectista	1.115,43	6,64	17.608,02	15,41	Delanteante Proyectista	1.115,43	6,64	17.608,02	15,41
Dibujante Proyectista	1.066,09	6,64	16.917,26	14,81	Dibujante Proyectista	1.066,09	6,64	16.917,26	14,81
Delanteante de Primera	1.014,97	6,64	16.201,58	14,18	Delanteante de Primera	1.014,97	6,64	16.201,58	14,18
Práctico de Topografía	1.014,97	6,64	16.201,58	14,18	Práctico de Topografía	1.014,97	6,64	16.201,58	14,18
Fotógrafo	1.014,97	6,64	16.201,58	14,18	Fotógrafo	1.014,97	6,64	16.201,58	14,18
Delanteante de Segunda	966,46	6,27	15.411,44	13,49	Delanteante de Segunda	966,46	6,27	15.411,44	13,49
Reproductor Fotográfico	908,97	6,16	14.573,58	12,75	Reproductor Fotográfico	908,97	6,16	14.573,58	12,75
Calcador	908,97	6,16	14.573,58	12,75	Calcador	908,97	6,16	14.573,58	12,75
Archivero y Bibliotecario	966,46	6,27	15.411,44	13,49	Archivero y Bibliotecario	966,46	6,27	15.411,44	13,49
Reproductor y Archivero de Planos	900,24	6,00	14.403,36	12,61	Reproductor y Archivero de Planos	900,24	6,00	14.403,36	12,61
Auxiliar	908,97	6,16	14.573,58	12,75	Auxiliar	908,97	6,16	14.573,58	12,75

Categorías	Salario base A	Plus Convenio B	Total anual	Horas extras
Cocinero Mayor	936,24	6,34	15.009,36	13,20
Camarero	927,25	6,18	14.835,50	13,04
Telefonista	927,25	6,18	14.835,50	13,04
<b>Personal Administrativo</b>				
Jefe de 1. <sup>a</sup>	1.148,89	6,84	18.136,46	15,95
Jefe de 2. <sup>a</sup>	1.098,07	6,84	17.424,98	15,32
Cajero más de 1.000 trabajadores	1.148,89	6,84	18.136,46	15,95
Cajero de 250 a 1.000 trabajadores	1.098,07	6,84	17.424,98	15,32
Auxiliar de caja	936,24	6,34	15.009,36	13,20
Cajero de menos de 250 trabajadores	1.045,42	6,84	16.687,88	14,67
Oficial de Primera	1.045,42	6,84	16.687,88	14,67
Oficial de Segunda	995,45	6,46	15.874,30	13,96
Auxiliar Administrativo	936,24	6,34	15.009,36	13,20
Viajante	1.045,42	6,84	16.687,88	14,67
<b>Técnicos no Titulados y Técnicos de Taller</b>				
Jefe de Taller	1.148,89	6,84	18.136,46	15,95
Maestro de Taller	1.098,07	6,84	17.424,98	15,32
Maestro de Segunda	1.045,42	6,84	16.687,88	14,67
Contramaestre	1.098,07	6,84	17.424,98	15,32
Encargado	1.045,42	6,84	16.687,88	14,67
Capataz de Especialistas y Peones	936,24	6,34	15.009,36	13,20
<b>Técnicos de Oficinas</b>				
Delineante Proyectista	1.148,89	6,84	18.136,46	15,95
Dibujante Proyectista	1.098,07	6,84	17.424,98	15,32
Delineante de Primera	1.045,42	6,84	16.687,88	14,67
Práctico de Topografía	1.045,42	6,84	16.687,88	14,67
Fotógrafo	1.045,42	6,84	16.687,88	14,67
Delineante de Segunda	995,45	6,46	15.874,30	13,96
Reproductor Fotográfico	936,24	6,34	15.009,36	13,20
Calcedor	936,24	6,34	15.009,36	13,20
Archivero y Bibliotecario	995,45	6,46	15.874,30	13,96
Reproductor y Archivero de Planos	927,25	6,18	14.835,50	13,04
Auxiliar	936,24	6,34	15.009,36	13,20
<b>Técnicos de Oficinas y Organización Científica del Trabajo</b>				
Jefe de Primera	1.148,89	6,84	18.136,46	15,95
Jefe de Segunda	1.098,07	6,84	17.424,98	15,32
Técnico de Organización de Primera	1.045,42	6,84	16.687,88	14,67
Técnico de Organización de Segunda	995,45	6,46	15.874,30	13,96
Auxiliar de Organización	936,24	6,34	15.009,36	13,20
<b>Técnicos de Laboratorio</b>				
Jefe de Primera	1.148,89	6,84	18.136,46	15,95
Jefe de Segunda	1.098,07	6,84	17.424,98	15,32
Analista de Primera	1.045,42	6,84	16.687,88	14,67
Analista de Segunda	995,45	6,46	15.874,30	13,96
Auxiliar	936,24	6,34	15.009,36	13,20
<b>Técnicos Titulados</b>				
Ingeniero, Arquitecto, Licenciado	1.495,82	6,84	22.993,48	20,22
Peritos, Aparejadores con responsab.	1.392,32	6,84	21.544,48	18,94
Peritos, Aparejadores sin responsab.	1.358,48	6,84	21.070,72	18,53
Ayudante de Ingeniero y Arquitecto	1.268,01	6,84	19.804,14	17,41
Maestro Industrial	1.148,89	6,84	18.136,46	15,95
Graduado Social	1.148,89	6,84	18.136,46	15,95
Ayudante Técnico Sanitario	1.045,48	6,84	16.688,72	14,67
<b>Trabajadores menores de 18 años</b>				
Aspirantes, Botones, Pinches 16-17 años	22,88		9.274,00	
<b>Aprendices</b>				
Aprendiz de primer año	22,88		9.274,00	8,55
Aprendiz de segundo año	24,17		10.272,25	9,03

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS****Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

*Anuncio relativo al otorgamiento de concesión de explotación para recursos de la sección C) denominada «Los Carriles», número 4.700.*

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

Hace saber: Que ha sido otorgada con fecha 17 de noviembre de 2006, la concesión de explotación que a continuación se cita.

Concesión de explotación:

Nombre: Los Carriles. Número: 4.700. Mineral: Recursos de la sección C) Arcilla. Superficie: 5 cuadrículas mineras. Términos municipales: Villalmanzo y Villamayor de los Montes (Burgos). Titular: Cerámicas Arlanza, S.L., con domicilio en Avenida de la Paz, número 3 - 09004 Burgos.

	Longitud	Latitud
Pp	3° 44' 20"	42° 04' 20"
2	3° 44' 20"	42° 05' 20"
3	3° 43' 40"	42° 05' 20"
4	3° 43' 40"	42° 04' 40"
5	3° 44' 00"	42° 04' 40"
6	3° 44' 00"	42° 04' 20"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto).

Burgos, a 24 de enero de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200700802/1070. – 42,00

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA****Dirección General de Desarrollo Rural**

*Resolución de 21 de noviembre de 2006 de la Dirección General de Desarrollo Rural que modifica las bases definitivas de la zona de concentración parcelaria de Revilla del Campo (Burgos).*

Las bases definitivas de la zona de concentración parcelaria de Revilla del Campo (Burgos), fueron aprobadas por esta Dirección General el 14 de marzo de 2005, no siendo firmes en la actualidad.

Don Jesús Barrio Cámara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Revilla del Campo, en representación del Ayuntamiento citado, solicitó ante el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Burgos, la exclusión del proceso de concentración parcelaria de la zona de una serie de parcelas calificadas en la Normativa Urbanística Municipal como suelo urbanizable y suelo urbano no consolidado.

Por el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Burgos, se emitió informe en el que propone, en base al contenido de las Normas Urbanísticas aprobadas por la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, excluir las parcelas a que se refiere la petición formulada por el Alcalde de la localidad.

El artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León establece: «Podrán ser excluidos de la concentración sectores o parcelas que no puedan beneficiarse de ella por

la importancia de las obras o mejoras incorporadas a la tierra, por la especial naturaleza o emplazamiento de estas o por cualquier otra circunstancia».

Considerando que los motivos invocados, tienen encaje perfecto en el precepto citado, procede autorizar la exclusión solicitada.

Por lo expuesto, vistos el informe-propuesta emitido por el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Burgos, el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, esta Dirección General de Desarrollo Rural, resuelve excluir del proceso de concentración parcelaria de la zona de Revilla del Campo (Burgos) las parcelas que se relacionan a continuación:

<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
2	1.792
2	1.793
2	1.794
2	1.791
2	1.790
2	1.789
2	1.788-1
2	1.788-2
2	2.197
6	5.189
6	5.190-1
6	5.190-2
6	5.191
6	5.192
6	5.193
6	5.200
6	5.201
6	5.224
6	5.225
6	5.226
6	5.227
6	5.229

Notificar lo resuelto a los interesados en la forma a que se refiere el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 48 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

Burgos, a 31 de enero de 2007. – El Director General, Edmundo Bayón Bueno.

200701062/1076. – 76,50

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Burgos

En el expediente número 2006/31 tramitado en esta Dirección Provincial de falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo relativo al trabajador don Jorge Manuel Pereira Dias Costa, con D.N.I. X07708995Q, se dictó resolución, en fecha 9 de noviembre de 2006, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

1.º – Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo en el accidente sufrido por el trabajador don Jorge Manuel Pereira Dias Costa.

2.º – Declarar, en consecuencia, que el subsidio de incapacidad temporal y demás prestaciones económicas de Seguridad Social que pudieran derivarse del accidente de trabajo, sean incrementadas en el 30%, con cargo directo a la empresa Encofrados Figueiredo, S.L., y solidariamente, a la empresa Vivebur, S.L., durante el tiempo en que aquellas prestaciones permanezcan vigentes, calculando el recargo en función de la

cuantía inicial de las mismas y desde la fecha en que éstas se hayan declarado causadas.

Y para que sirva de comunicación al trabajador don Jorge Manuel Pereira Dias Costa, cuyo domicilio actual se desconoce, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se hace público en Burgos a 6 de febrero de 2007. – La Subdirectora Provincial de Incapacidad Permanente y Control de Pensiones, Raquel García Díez.

200701078/1078. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Burgos

#### Notificación a Francisco Javier Montenegro Noves

Doña Sagrario Manzanal Manero, Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92), hace saber a la empresa Francisco Javier Montenegro Noves, ante la imposibilidad de comunicarle el trámite de audiencia, tras ser devuelta la notificación por el Servicio de Correos, lo siguiente:

Concesión de audiencia. –

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección Provincial por el artículo 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25), se ha iniciado en esta Dirección Provincial expediente de derivación de responsabilidad solidaria (número de expediente 46/06) a la empresa Francisco Javier Montenegro Noves, por las deudas que tienen contraídas con esta Tesorería las empresas Francisco Javier Montenegro Noves y Vanesa, S.L. (Prodecons, S.C.).

Trámite de audiencia. –

Antes de dictar el correspondiente acuerdo de derivación de responsabilidad solidaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), podrá formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, para lo que se le concede el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este escrito. Asimismo, durante el plazo citado se pondrán de manifiesto en esta Dirección Provincial (calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, 09002 Burgos) los procedimientos instruidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.1 de la citada norma legal.

Burgos, a 2 de febrero de 2007. – La Subdirectora Provincial, Sagrario Manzanal Manero.

200701079/1079. – 36,00

#### Notificación a Vera Lucía Borralho da Conceição Dámaso

Doña Sagrario Manzanal Manero, Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92), hace saber a la empresa Vera Lucía Borralho da Conceição Dámaso, ante la imposibilidad de comunicarle el trámite de audiencia, tras ser devuelta la notificación por el Servicio de Correos, lo siguiente:

## Concesión de audiencia. —

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección Provincial por el artículo 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del 25), se ha iniciado en esta Dirección Provincial expediente de derivación de responsabilidad solidaria (número de expediente 49/06) a la empresa Vera Lucía Borralho da Conceição Dámaso, por las deudas que tienen contraídas con esta Tesorería las empresas Roberto y Ferro Construcciones, S.L. y Bruno Miguel Dos Reis Dámaso.

## Trámite de audiencia. —

Antes de dictar el correspondiente acuerdo de derivación de responsabilidad solidaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), podrá formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, para lo que se le concede el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este escrito. Asimismo, durante el plazo citado se pondrán de manifiesto en esta Dirección Provincial (calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, 09002 Burgos) los procedimientos instruidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.1 de la citada norma legal.

Burgos, a 2 de febrero de 2007. — La Subdirectora Provincial, Sagrario Manzanal Manero.

200701076/1082. — 37,50

## MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA  
EN BURGOS

## Intervención Territorial

*Notificación de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Burgos por la que se comunican liquidaciones de sanciones de la Subdelegación de Gobierno y reintegro de ejercicios cerrados.*

Intentada la notificación a los interesados que abajo se relacionan y no habiéndose podido practicar en los domicilios que constan en los expedientes, se procede, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 4 del artículo 59 y en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar la existencia de acuerdos declarando deudores de la Hacienda Pública, e insertando este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y exponiendo el mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido, cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Burgos, en calle Vitoria 39.

INTERESADO	N.I.F.	EXPEDIENTE	DEUDA
ALVAREZ NUÑEZ, SERGIO	47522052G	200600011349	300,52
LOPEZ SAENZ, CESAR	16576670H	200600011351	360,61
MARTINEZ ALVAREZ, DIEGO	11927746S	200600011362	300,52
DOMINGUEZ FERNANDEZ, JULIO	16279087D	200600011373	300,52
TORRE PARAMO, FERNANDO	13113935W	200600011384	420,71
GONZALEZ MOSTEIRO, ALBERTO	14606536H	200600011406	360,61
URQUIJO CERRO, KOLDO	72399542G	200600011428	300,52
AL-KARMA, AZIZ	X3095987A	200600011439	360,61
IGLESIAS VILLAVERDE, LORENZO	44088689N	200600011441	300,52
EMBUN CASTILLO, GONZALO	78892021C	200600011507	360,61
GARCIA ZABALETA, MARCOS	30640354F	200600011529	600,00
DOMINGO MACHO, ANDONI	78929985B	200600011553	300,52
VESGA DIAZ, JOSE MARIA	71342469B	200600011586	300,52
GARCIA DIEZ, RICARDO	13168820D	200600011676	300,52
LAFUENTE LANDETA, JOSEBA	72394515Z	200600011621	300,52
ALFONSO VARGAS, RAUL	13141018Z	200600011643	300,52

INTERESADO	N.I.F.	EXPEDIENTE	DEUDA
BOUZZI, MOHAMED	X1244572L	200600011654	300,52
HERNANDEZ PALMA, FELIPE	71271392G	200600011957	360,61
CEREZO FLORES, JUAN ANTONIO	13047791Y	200600011665	66,11
FERRERO FUENTENEbro, IKER	78876925N	200600011992	66,11
RICA ILLANA, SANTIAGO	71259489S	200600012003	6.137,00
GONZALEZ LOPEZ, IKER	45627184Z	200600012115	390,66
TIRSO SOBRINO, JUAN JOSE	30638085S	200600012126	300,52
CHENTOOUF, MUSTAPHA	X1915086Z	200600012137	300,52
GENDIVE HIDALGO, ROBERTO	14606816E	200600012148	300,52
EGUIA LOPEZ DE ARREGUI, OSCAR	16285084A	200600012159	390,66
LEMA ESTURAO, OSCAR	44834991X	200600012161	300,52
DILLON GONZALEZ, JONATHAN	X0767348E	200600012172	390,66
RIOS BARAHONA, DIEGO JOSE	16056638Q	200600012183	300,52
ALONSO FERNANDEZ, JOSE LUIS	44126329R	200600012194	300,52
AZPITARTE ARRIAGA, FRANCISCO J.	78901943Y	200600012216	300,52
FERNANDEZ EZCURDIA, PEDRO	44158669A	200600012238	300,52
SANCHEZ MUÑOZ, DAVID	18601049Y	200600012251	300,52
MADROÑO PEÑAFIEL, JOSE MANUEL	30624979L	200600012262	360,61
LORENZO MARTINEZ, JESUS	11951518M	200600012284	300,52
OROZCO MARIN, RONALD JUAN	X6250965W	200600012295	300,52
CORDON VALBUENA, AITOR	18601593K	200600012341	420,71
GOMEZ ALGABA, ARMANDO	44674513A	200600012352	300,52
VARONA GUTIERREZ, ALVARO	71285094K	200600012374	300,52
SALGADO DIEZ, MIGUEL ANGEL	13158220N	200600012385	420,71
HUIDOBRO RENEDO, JESUS	13148358V	200800012396	360,61
VESGA DIAZ, JOSE MARIA	71342469B	200600012418	330,56
GONZALEZ SAIZ, JESUS ANGEL	72062057K	200600012453	300,52
GAMAZO CARRERA, SANTIAGO	13046529D	200600012475	300,52
ALONSO TELLETXE, ISTEBE	78925542F	200600012486	132,22
ZAFRA JIMENEZ, DANIEL	71265638T	200600012508	300,52
GRACIA GRACIA, JOSE MARTIN	72093513J	200600012554	72,00
GRACIA GRACIA, ENRIQUE	72098095H	200600012565	72,00
CERREDUELA PISA, MARIANO	44670112H	200600012576	300,52
MUÑOZ CERREDUELA, JOSE	72737204A	200600012587	300,52
GIGANTO MARTINEZ, MANUEL	16005901V	200600012609	300,52
ROBLES NERI LEONARDI, CRISTINA	X3083094J	200600008144	133,20
GARCIA DIEZ, RICARDO	13168820D	200600011676	300,52
VESGA DIAZ, JOSE MARIA	71342469B	200600011586	300,52
MARTINEZ LOSTAO, CONSTANTINO	53110760B	200600012205	300,52
LALANNE MATUTE, FELIX	00548327F	200600012521	300,52
RODRIGUEZ BERNAT, DANIEL	46964484W	200600012249	300,52

La deuda deberá hacerse efectiva en los plazos fijados en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre.

Los interesados disponen de un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición ante el Delegado Provincial de Economía y Hacienda de Burgos o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, sala de Burgos.

Burgos, a 2 de febrero de 2007. — El Delegado de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.

200701081/1081. — 114,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

## Secretaría General

El Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales (Burgos) con C.I.F. P-0944700-D y domicilio a efectos de notificación en Plaza de la Constitución, número 1, 09195 Villagonzalo Pedernales (Burgos), solicita la autorización para la realización de obras en el cauce del arroyo de Las Fuentes en el término municipal de Villagonzalo Pedernales (Burgos), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública. –

Las obras descritas en la documentación presentada consistirán en: El encauzamiento del arroyo de Las Fuentes a lo largo de su recorrido por el casco urbano de Villagonzalo Pedernales (Burgos), desde su paso bajo la línea del ferrocarril Madrid-Burgos, hasta su salida del suelo urbano.

El encauzamiento se realizará con un cajón prefabricado de hormigón armado de dimensiones interiores 2,50 m. x 1,00 m. y 2,50 m. x 1,25 m. Otra parte se realizará mediante un canal ejecutado «in situ» con unas dimensiones interiores de anchura variable (2,50-3,80 m.) y altura también variable (1,00 y 0,70 m.). También se proyectan dos viales laterales con una anchura total de 17 m., creando un bulevar sobre el encauzamiento proyectado.

Lo que se hace público, en cumplimiento con las disposiciones vigentes fijadas por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villagonzalo Pedernales (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OC 50/07 BU).

Valladolid, a 5 de febrero de 2007. – El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200701077/1086. – 48,00

### Comisaría de Aguas

Don Alfonso González Sancho, en representación de Campsa Red, con C.I.F. A-78492782, y con domicilio social en Avenida de Burgos 18, en término municipal de Madrid, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales hidrocarburadas y sanitarias procedentes de la Estación de Servicio 34357, ubicada en la carretera N-122, P.K. 257, margen izquierda, en el término municipal de Vadocondes (Burgos) al terreno, previo paso por el sistema de tratamiento.

Información pública. –

Las aguas residuales, previa su incorporación al terreno, serán tratadas en el sistema de depuración que consta de las siguientes fases:

– Aguas sanitarias:

Equipo compacto fosa-filtro, formado por un decantador-digestor y un filtro biológico, de volumen total 4.500 l., diámetro 1.600 mm. y longitud 2.600 mm.

Depósito acumulador de volumen 5.000 l., diámetro 2.800 mm., longitud 1.600 mm.

3 zanjas filtrantes de 20 m. de longitud cada una.

– Aguas hidrocarburadas:

Equipo compacto decantador-separador, formado por un decantador de arenas y un separador de hidrocarburos de placas coalescentes, de volumen total 1.700 l., diámetro 1.000 mm. y longitud 2.200 mm.

Depósito acumulador y zanjas filtrantes (comunes para aguas hidrocarburadas y sanitarias).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones en la Alcaldía de Vadocondes (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valla-

dolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (V-1133-BU).

Valladolid, a 30 de enero de 2007. – El Jefe de Área de Calidad de las Aguas, Julio Pajares Alonso.

200700861/1085. – 50,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

Don Ernesto Aguilar Cantera, don Fernando Aguilar Cantera y don Fernando Aguilar Alonso han solicitado la concesión cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitantes: Don Ernesto Aguilar Cantera, don Fernando Aguilar Cantera y don Fernando Aguilar Alonso.

Cauce: Río Ebro.

Municipio de la toma: Bozoo (Burgos).

Destino: Riegos.

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 3,99 l./seg.

Según la documentación presentada la captación se hará en el paraje Fuente Marco mediante una bomba acoplada a un motor de gasoil que impulsará el agua a un sistema de riego por aspersión. La superficie total a regar será de 4,26 hectáreas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 15 de enero de 2007. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200700731/1083. – 38,00

Con fecha 3 de noviembre de 2006 se inició de oficio expediente de extinción del derecho de aprovechamiento cuyas circunstancias se señalan a continuación por incumplimiento del condicionado establecido en la resolución concesional.

Circunstancias. –

Solicitante: Junta Administrativa de Ocilla.

Objeto: Extinción de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Cauce: De Ocilla, arroyo (río Zadorra).

Paraje: Casco urbano.

Municipio: Ocilla y Ladrera - Condado de Treviño (Burgos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,076 l./seg.

Título del derecho: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 5 de octubre de 2001.

Datos de la inscripción: Hoja 41 del tomo 30 de la Sección A del Registro de Aguas.

No consta la existencia de servidumbre que afecte al aprovechamiento, ni de terceros interesados en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto

el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 10 de enero de 2007. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200701075/1084. – 36,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Servicios

Don Juan Jesús Ibáñez García, ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento, licencia ambiental para comercio menor de cuchillería, regalos y artículos pirotécnicos, en un establecimiento sito en la calle Travesía del Mercado, 4 (expediente 306/C/2006).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 24 de enero de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200701002/1088. – 34,00

Don Gabriel Santamaría Manso, ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento, licencia ambiental para almacén textil, en un establecimiento sito en la calle La Demanda, nave C 1 (expediente 5/C/2007).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 23 de enero de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200700932/1087. – 34,00

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

### SECRETARIA GENERAL

#### Bajas por caducidad en la inscripción padronal

Resolución 95/2006, de 7 de febrero, del Alcalde-Presidente, por la que se declara la caducidad de la inscripción y se resuelve la baja por caducidad, en el Padrón Municipal de Habitantes de Aranda de Duero, de las personas que a continuación se relacionarán.

Habida cuenta que, por el Ayuntamiento de Aranda de Duero, se ha comunicado a las personas objeto del presente expediente, la situación de caducidad de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Aranda de Duero, y la posibilidad de renovar su inscripción en el mismo, concediéndoles al efecto un plazo, como residente extranjero no comunitario que no cuenta con autorización permanente y que dicha renovación

deberá efectuarse cada dos años, con la advertencia de que si no procedieran a dicha renovación, en las fechas indicadas, causarían baja en el Padrón Municipal de Habitantes, todo ello en cumplimiento de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local.

Conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable vigente, he resuelto:

«Primero. – Declarar la caducidad de la inscripción y resolver la baja por caducidad, en el Padrón Municipal de Habitantes de Aranda de Duero, de los siguientes extranjeros no comunitarios, que no cuentan con autorización permanente de residencia, y no han procedido a la renovación de su inscripción padronal, conforme a lo expuesto en los antecedentes:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO
CASTILLO	SARANGO	DARWIN VINICIO	08-04-1981
CHUQURIMA	YAGUANA	GLORIA MARIA	01-03-1962
GUIDENOU		ALY	01-01-1977
GUIRCHANE		SALEH	01-01-1981
HASSANI		MOHAMED	01-01-1965
LIN		JIANYONG	28-01-1980
LIU		WENWEI	09-08-1980
RODRIGUEZ	REOLON	JOSE GREGORIO	23-09-1957
SCHENEIDER	LLERENA	ELKIE GRETCHEN	25-07-1981
ZHENG		WEIWEI	26-05-1985
AGILA	MORENO	MARIA DIOSELINA	22-07-1970
GEORGIEV	GEORGIEV	KOSTADIN	30-04-1982
GEORGIEV	GEORGIEV	TSVETAN	17-07-1985
LACUSTA		NICUSOR	02-06-1980
MOHAMED		AZIRAR	05-11-1980
VEGA	SALAZAR	HUGO MAURICIO	08-06-1999
YE		JUNPING	15-12-1976
EL MAMOUN		MRANI ALOUI	02-03-1982
LYBENOV	IVANOV	IVAYLO	28-10-1976
PAUN		CLAUDIU	27-07-1982
ROJAS	ROSARIO	VITALINA	19-11-1942
ZAMORA	AVILA	URDESA SUZANA	24-07-1959
ALMEIDA	BANDEIRA	MARIA ANTONIA	14-10-1981
BEGGAR		HMIDA	01-01-1975
DIAZ	POZO	WILLIAN	22-05-1977
DINU		DANIELA	24-06-1973
HURTADO	PAREDES	MARCELA HONORATA	04-04-1959
MORAIL	GONCALVES	WILLIAN ALEXANDRE	21-10-1981
NICOLA		MIHAELA	18-03-1975
PINTO	QUINTANILLA	GUILLERMO ANDRES	07-07-1978
ROSTISLAVOVA	VODENICHAROVA	IVA	05-10-1978
SABO		MARIUS ALIN	20-11-1982
SERAQUIVE	ABAD	DEISI MARIANA	07-02-1983
SUAREZ	SUAREZ	MARIELA	19-10-1970
TANASE		NICA	24-08-1975
AARIF		MOHAMED	01-08-1982
AHARCHI		ABDELOUAHED	01-01-1956
CASTAÑO	NIETO	MARTIN JUAN C.	18-01-1967
CHEKOUH		MUSTAPHA	22-01-1983
COSTA	DOS SANTOS	CLEIDE	20-02-1973
DIALLO		MAMADOU	01-01-1971
EL YAAKOUBI		MOHAMED	01-01-1984
GEORGIEV	SIDEROV	PLAMEN	02-12-1977
LEDESMA	MARTINEZ	JORGE	25-03-1980

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO
MAADEN		BOUCHTA	05-01-1963
MARTINEZ	ORELLANA	ADELA FILOMENA	14-01-1934
MARTINS	LEDESMA	SILVINO	28-07-1985
PAZ	ZAPATA	MARIA EUGENIA	31-01-1957
ROBLES	PERDOMO	TANIA	06-12-1984
HONTAR		MYKOLA	30-08-1975
LUPASCU		VITA	07-11-1955
LUPU		MARIA	03-08-1935
MARTINEZ	PUENTE	ADOLFO PATRICIO	08-05-1985
PASTIU		LETITIA	31-01-1957
PENKOVA	GORANOVA	VILETA	29-09-1975
SVETELINOV	KAMENOV	IVAYLO	22-06-1985
TOPA		FLORIN PETRICA	22-06-1972
WU		LILI	10-06-1966
ZHU		SHU QIAN	11-12-2000
ZHU		WUQIAN	15-07-1993

Segundo. – Publíquese la presente resolución en el tablón de anuncios municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Aranda de Duero, a 2 de febrero de 2007. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200701110/1134. – 129,00

### Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

#### *Exposición pública del padrón de IVTM de 2007 y apertura del periodo recaudatorio*

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 29 de enero de 2007, se acordó aprobar los padrones correspondientes al impuesto de vehículos de tracción mecánica (IVTM) del año 2007, se hace saber para general conocimiento:

1.º – Dicho padrón queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de un mes, contado desde esta fecha, en donde los interesados pueden examinarlo libremente y formular por escrito reclamaciones que estimen pertinentes.

2.º – Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del trámite de exposición pública del padrón.

3.º – El periodo de pago en voluntaria del impuesto, comprende desde el 1 de febrero al 20 de marzo de 2007, ambos incluidos; a partir de esta última fecha las deudas pendientes de pago incurrirán en vía de apremio, intereses de demora y las costas que se causen.

4.º – El pago de los recibos podrá realizarse mediante cualquiera de los sistemas reconocidos en la legislación vigente. Los recibos domiciliados la fecha de cargo será el día 20 de marzo de 2007.

Santa Gadea del Cid, a 29 de enero de 2007. – El Alcalde, Santiago Urruchi Montejo.

200701035/1090. – 34,00

### Ayuntamiento de Isar

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por doña María del Mar Sastre Izpisúa, en representación de Retevisión I, S.A.U., se

ha solicitado licencia de regularización de la infraestructura de Retevisión, instalada en el polígono 508, parcela 9.501 del municipio de Isar.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al señor Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Isar, a 6 de febrero de 2007. – El Alcalde, David García Tobar.

200701026/1089. – 34,00

### Ayuntamiento de Vileña

#### *Convocatoria de elección de Juez de Paz titular y sustituto*

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo establecido, se procederá por la Asamblea Vecinal de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de los vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular y sustituto.

Los vecinos interesados en este nombramiento tendrán que reunir los siguientes requisitos: Ser español y residente en el municipio de Vileña, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato (artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz de 7 de junio de 1995, B.O.E. 13-7-1995), no concurrir alguna causa de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo de Juez de Paz titular y sustituto dirigida al Ayuntamiento de Vileña a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de treinta días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Vileña, a 6 de febrero de 2007. – El Alcalde, Jesús Daniel García Vesga.

200701043/1093. – 34,00

### Ayuntamiento de La Vid y Barrios

Finalizado el mandato de Juez de Paz titular de este municipio, por renuncia expresa del anterior titular, se anuncia convocatoria pública para la adjudicación de dicho puesto según lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz.

Requisitos: Ser español, mayor de edad, residir en el municipio de La Vid y Barrios y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los de titulación académica y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo, así como no estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Instancias: Los interesados presentarán una solicitud en la que harán constar su nombre y apellidos, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, fecha y firma, junto con una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Se acompañará de una declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento número 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

La solicitud se dirigirá al Sr. Presidente del Ayuntamiento de La Vid y Barrios (Burgos).

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Expirado el mismo, el Pleno del Ayuntamiento procederá a la elección de las personas que ocuparán el cargo, enviando la documentación al Juzgado Decano del municipio.

En La Vid y Barrios, a 1 de febrero de 2007. – El Alcalde, Alberto Leal Gómez.

200701037/1091. – 34,00

**Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2006**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de La Vid y Barrios para el ejercicio de 2006, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

**ESTADO DE GASTOS**

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal . . . . .	47.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	140.500,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	8.600,00
6.	Inversiones reales . . . . .	20.000,00
Total presupuesto . . . . .		216.100,00

**ESTADO DE INGRESOS**

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos . . . . .	45.600,00
2.	Impuestos indirectos . . . . .	5.000,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	40.200,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	75.000,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	300,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	50.000,00
Total presupuesto . . . . .		216.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Vid y Barrios, a 5 de febrero de 2007. – El Alcalde, Alberto Leal Gómez.

200701039/1092. – 35,00

**Ayuntamiento de Cillaperlata**

Don Eloy Salcedo Bergado, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cillaperlata.

Hago saber: Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, mediante decreto de esta Alcaldía de esta misma fecha, el proyecto técnico redactado por el Ingeniero don Javier Ramos García para la ejecución de las obras de acondicionamiento parcial del camino de La Laguna (fase IV) en Cillaperlata con un presupuesto base de licitación de trece mil un euros con treinta céntimos (13.001,30 euros), se somete a información pública por espacio de veinte días, durante los cuales se encontrará de manifiesto el expediente en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme al efecto establece el artículo 86 de la Ley 30/1992, de R.J.P.A.C. de 26 de noviembre, a fin de que durante el aludido periodo pueda ser examinado el expediente, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá definitiva la aprobación inicial aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cillaperlata, a 5 de febrero de 2007. – El Alcalde-Presidente, Eloy Salcedo Bergado.

200701048/1094. – 34,00

Don Eloy Salcedo Bergado, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cillaperlata.

Hago saber: Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, mediante decreto de esta Alcaldía de esta misma fecha, el proyecto técnico redactado por el Ingeniero don Javier Ramos García para la ejecución de las obras de acondicionamiento parcial del camino de La Laguna (fase III) en Cillaperlata, con un presupuesto base de licitación de treinta mil euros (30.000,00 euros), se somete a información pública por espacio de veinte días, durante los cuales se encontrará de manifiesto el expediente en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme al efecto establece el artículo 86 de la Ley 30/1992, de R.J.P.A.C., de 26 de noviembre, a fin de que durante el aludido periodo pueda ser examinado el expediente, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá definitiva la aprobación inicial aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cillaperlata, a 5 de febrero de 2007. – El Alcalde-Presidente, Eloy Salcedo Bergado.

200701049/1095. – 34,00

**Ayuntamiento de Lerma**

La aprobación del proyecto de urbanización que afecta a la parcela con referencia catastral 70334-04 VM3573S, clasificada como suelo urbano y sita entre las calles Santa Teresa y El Bano de Lerma, ha quedado elevada a definitiva en virtud del punto tercero del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de abril de 2005, puesto en concordancia con el artículo 253.4.a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al no haberse presentado alegaciones ni haberse formulado informes contrarios a la aprobación del proyecto de urbanización, tal y como queda acreditado en el certificado de Secretaría.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día

siguiente a la publicación de este anuncio ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Lerma, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Lerma, a 6 de febrero de 2007. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200701050/1096. – 34,00

**Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales**

Por el presente se anuncia al público que doña María Rosario Sanz Martínez, en nombre y representación de Sellos Sanz, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para Sellos Sanz, S.L., ubicada en Carretera Madrid-Irún 233, complejo Navas Gromber, número 42.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, dicho proyecto y expediente correspondiente se someten a información pública por plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

Villagonzalo Pedernales, a 8 de febrero de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200701045/1097. – 34,00

**Ayuntamiento de Valle de Mena**

Por parte de don Emilio Fernández Unanue se ha solicitado licencia ambiental para explotación ganadera en la localidad de Arceo de Mena, expediente número 417/06.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 38-40 de esta localidad.

Villasana de Mena, a 25 de enero de 2007. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200700752/1135. – 34,00

Habiendo solicitado don Macrín Zorrilla Ortiz, en representación de la mercantil Norcer 2001, S.L., licencia para la construcción de pabellones industriales correspondientes a las parcelas números 4 y 5 del proyecto de actuación de la Unidad número 1, sector A en el polígono SAU 19 de Santecilla de Mena, expediente 933/06, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3.9 en relación con el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días, con-

tados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un diario de los de mayor difusión en la provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 38-40 de esta localidad.

Villasana de Mena, a 25 de enero de 2007. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200700753/1172. – 34,00

**Ayuntamiento de Vadocondes**

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal de ingresos y gastos único para 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos . . . . .	89.722,22
2.	Impuestos indirectos . . . . .	8.850,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	56.696,17
4.	Transferencias corrientes . . . . .	64.404,55
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	17.997,86
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital . . . . .	139.041,88
Total ingresos . . . . .		376.712,68

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Retribuciones del personal . . . . .	73.988,61
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	131.679,42
3.	Gastos financieros . . . . .	4.250,72
4.	Transferencias corrientes . . . . .	10.539,87
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales . . . . .	138.241,64
9.	Pasivos financieros . . . . .	18.012,42
Total gastos . . . . .		376.712,68

Asimismo y a los efectos previstos en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo.

Funcionarios. –

1. Grupo B. Escala habilitación nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Agrupación con dos municipios más.

Laboral. –

Operario de Servicios Múltiples. Oficial de Primera: 1. Limpiador: 1 Peón. Auxiliar de Telecentro: 1. Bibliotecario: 1.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso económico-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Vadocondes, a 5 de febrero de 2007. – El Alcalde, Francisco José Núñez Langa.

200701107/1147. – 38,00

**Ayuntamiento de Valle de Manzanedo***Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2007*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2007, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Manzanedo para el ejercicio 2007, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 230.370,71 euros y el estado de ingresos a 230.370,71 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Manzanedo, a 7 de febrero de 2007. – El Alcalde, Manuel Ruiz Peña.

200701104/1140. – 34,00

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2006*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2006 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Manzanedo, a 7 de febrero de 2007. – El Alcalde, Manuel Ruiz Peña.

200701105/1141. – 34,00

**Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda**

Para general conocimiento se hace público que por acuerdo del Pleno de fecha 6 de febrero de 2007 se aprobaron los proyectos de rehabilitación de la cubierta de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Santa Cruz, con un importe de 71.740,77 euros, redactado por el Arquitecto don Luis Blanco Yusta y remodelación y pavimentación de Plaza de la Constitución, con un importe de 76.518,53 euros, redactado por el Arquitecto don Alberto López Ramos. Lo que se expone al público, durante un plazo de quince días, para que puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas. De no presentarse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

En Santa Cruz de la Salceda, a 7 de febrero de 2007. – El Alcalde, Juan Manuel Gil Iglesias.

200701108/1143. – 34,00

**Ayuntamiento de Medina de Pomar**

Por Antu, S.L., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para almacenaje de maquinaria y material de construcción, así como exposición en parcelas 33 y 35 del polígono industrial de Navas III.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Medina de Pomar, a 7 de febrero de 2007. – El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200701126/1145. – 34,00

**Ayuntamiento de Santa Cecilia**

Por don Emiliano Lara Lara, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental para ampliación por traslado de actividad ganadera consistente en explotación de 400 a 600 cabezas de ovino, en parcela 1 del polígono 1 y paraje «Carretera Zael» de este término municipal, de conformidad con memoria titulada «Ampliación por traslado de explotación ganadera de ovino» de fecha 22 de enero de 2007.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que cuantos se consideren afectados por la actividad puedan consultarlo en el Ayuntamiento, y presentar por escrito cuantas alegaciones consideren oportunas.

Santa Cecilia, a 31 de enero de 2007. – El Alcalde, Miguel A. Rojo López.

200700898/1136. – 34,00

**Ayuntamiento de Hoyales de Roa***Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2006*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2006 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Hoyales de Roa, a 7 de febrero de 2007. – El Alcalde Presidente, Félix Rincón González.

200701095/1139. – 34,00

**Junta Vecinal de Villabasil**

Aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2007, la memoria valorada para las obras de sustitución de parte de la red de saneamiento y abastecimiento en la localidad, calle Vescolides y calle Monte, redactada por el Arquitecto Técnico don José María Mardones Vadillo, con un presupuesto de 21.147,73 euros, se somete a información pública por un periodo de veinte días hábiles para su examen y presentación de alegaciones y/o reclamaciones por los interesados que lo consideren oportuno.

Villabasil, a 6 de febrero de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Pedro María Gómez Baranda.

200701127/1146. – 34,00

### Junta Vecinal de Lara de los Infantes

Por el Pleno de la Junta Vecinal de Lara de los Infantes, mediante sesión plenaria ordinaria de fecha 20 de enero de 2007, ha sido aprobado el proyecto de la obra «Reforma de tejado de las antiguas escuelas en Lara de los Infantes» redactado por el Estudio de Ingeniería Civil, S.L., con un presupuesto base de licitación de 30.000,00 euros.

En Lara de los Infantes, a 10 de febrero de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Fausto Heras de Domingo.

200701114/1144. – 34,00

## ANUNCIOS URGENTES

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Obras Públicas

Al no poder notificar a la Comunidad de Propietarios del edificio número 26 de calle Duque de Frías la orden de ejecución para que arreglen las baldosas y desperfectos existentes en su zona, procede realizar la notificación por medio de esta publicación, con el fin de que pongan la zona en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos en el plazo máximo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Transcurrido dicho plazo, si no se realizan las obras de forma voluntaria por la propiedad, se iniciará el procedimiento para la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento y/o a la imposición de multa coercitiva.

Burgos, a 13 de febrero de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200701214/1236. – 68,00

#### Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos que afecta al artículo 1.4.10 «Condiciones del uso de garaje-aparcamiento» enmarcado dentro del Capítulo 1.4 «Normas generales de uso» del Título I «Normas de carácter general» de las Normas Urbanísticas del Plan General.

Este asunto se somete a información pública de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones al mismo.

El documento aprobado inicialmente se puede consultar en las dependencias de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, sita en la quinta planta del edificio consistorial de la Plaza Mayor, s/n., en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 13 de febrero de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200701251/1251. – 68,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en parcela destinada a equipamiento en el Antiguo Pueblo de Gamonal, según documento técnico redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras del Ayuntamiento de Burgos, y en su consecuencia modificar exclusivamente la documentación gráfica del Plan General de Ordenación Urbana, concretamente la hoja 52 del plano 4, «Clasificación, calificación, regulación y gestión del suelo y la edificación en suelo urbano», en la que debe reco-

gerse la nueva calificación que se establece para la parcela quedando afectada por la Norma Zonal 9 que regula el resto del ámbito en el que se encuentra, y eliminándose por tanto la trama de equipamiento y las siglas CO (Pb) que la acompañan».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo final de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998; o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior.

Burgos, a 13 de febrero de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200701253/1253. – 84,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, precisión de los límites de la subestación transformadora de Gamonal, delimitación de la U.A. 57.01 y establecimiento de su ordenación detallada en la calle La Bureba del Polígono Industrial Gamonal-Villimar, promovida por Iberdrola, S.A.

Este asunto se somete a información pública de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones al mismo.

El documento aprobado inicialmente se puede consultar en las dependencias de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, sita en la quinta planta del edificio consistorial de la Plaza Mayor, s/n., en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 13 de febrero de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200701255/1255. – 68,00

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Burgos de fecha 9 de febrero de 2007, relativo a la denegación de Aprobación Definitiva por silencio administrativo del Plan Parcial del Sector S-18 «Penetración de Cortes», promovida por doña Matilde Calleja Arribas.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el 9 de febrero de 2007, acordó la denegación de Aprobación Definitiva por silencio administrativo del Plan Parcial del Sector S-18 «Penetración de Cortes», promovida por doña Matilde Calleja Arribas, mediante el siguiente acuerdo:

«Con fecha 8 de enero de 2007, ha sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a instancia de doña Matilde Calleja Arribas, en calidad de promotora del Plan Parcial del Sector S-18 «Penetración de Cortes», anuncio relativo a la aprobación definitiva por silencio administrativo del Plan Parcial S-18 «Penetración de Cortes», del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos.

Con fecha 10 de enero de 2007 por el Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras se emite informe bajo el título «aprobación del Plan Par-

cial del Sector S-18 por silencio administrativo”, que sirve de motivación al presente acuerdo de denegación de la aprobación definitiva por silencio administrativo del presente Plan Parcial, y que manifiesta que la aprobación definitiva por silencio administrativo que se pretende por la promotora, “se justifica en base a lo establecido en el artículo 166 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, según el cual cuando le corresponda la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento de desarrollo elaborados por otras Administraciones Públicas o por particulares, el Ayuntamiento debe resolver sobre la misma y notificar dicha resolución a los interesados, antes de doce meses desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial o en su caso del anuncio de información pública por iniciativa privada, transcurridos los cuales se entienden aprobados definitivamente por silencio, siempre que haya tenido lugar la información pública, y sin perjuicio del régimen espacial establecido en el artículo 181.1.a)”.

A este respecto, la aprobación inicial del Plan Parcial S-18 fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos el día 23 de agosto de 2005, si bien, el documento en cuestión mereció informes desfavorables tanto por el Departamento de Planeamiento como de Infraestructuras de la Gerencia de Urbanismo, efectuándose traslado de ambos al interesado el día 17 de octubre de 2005.

Posteriormente, el día 15 de mayo de 2006, la promotora presentó un nuevo documento del Plan Parcial en el Registro de Entrada del Ayuntamiento al objeto de subsanar las deficiencias advertidas según referidos informes.

El artículo 165 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León establece en su párrafo segundo que el Ayuntamiento, cuando le corresponda la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento de desarrollo, deberá adoptar acuerdo sobre el mismo antes de doce meses desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial, planteándose dos alternativas acerca del alcance de dicha aprobación, una primera, que comporta su aprobación definitiva en los mismos términos que resultó de la aprobación inicial si no se observan deficiencias ni se considera necesario ningún cambio o corrección y una segunda, prevista para el caso de que el Ayuntamiento observe deficiencias, que presenta a su vez dos posibilidades según su naturaleza y gravedad, la de aprobarlo definitivamente con subsanación de las deficiencias, mediante la introducción de los cambios, correcciones o incluso innovaciones necesarias, que deben relacionarse motivadamente en el acuerdo de aprobación definitiva, por una parte, o la de suspender su aprobación definitiva para que quien promueva el instrumento subsane las deficiencias dentro de un plazo de tres meses a contar desde la recepción del acuerdo, cuyo transcurso podrá dar lugar a la caducidad del expediente.

En base a los antecedentes expuestos cabe significar que el requerimiento efectuado al promotor de este Plan Parcial para que subsanasen las deficiencias advertidas en el documento aprobado inicialmente con fecha 17 de octubre de 2005, produce la suspensión del plazo máximo para resolver sobre su aprobación definitiva ya que esta nunca puede recaer respecto de un documento calificado por los servicios técnicos municipales como defectuoso, razón por la cual no cabe pretender transcurrido respecto de este procedimiento un plazo para su resolución basado en un documento contrario al planeamiento general que incluya dentro de dicho cómputo los 6 meses y 28 días transcurridos desde el requerimiento de su subsanación hasta la presentación del nuevo documento de Plan Parcial.

En consecuencia, no cabe considerar transcurrido el plazo máximo de doce meses de que dispone el Ayuntamiento para resolver de forma expresa sobre la aprobación definitiva del Plan Parcial S-18 “Penetración de Cortes” del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, razón por la cual no cabe considerar, así mismo, que se haya cumplido el requisito de su transcurso establecido en el artículo 166 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que permita considerar producida su aproba-

ción definitiva por silencio administrativo, debiendo tenerse esta por no producida”.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de “Medidas para la Modernización del Gobierno Local”.

Por todo cuanto antecede, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, y en su nombre el Presidente del mismo, propone a V.E. adopte el siguiente acuerdo:

Primero. – En base a los fundamentos contenidos en el informe emitido por el Departamento Jurídico y del Suelo de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras de fecha 10 de enero de 2007, cuyo tenor literal se ha transcrito en la parte expositiva, denegar la aprobación definitiva por silencio administrativo del Plan Parcial del Sector S-18 “Penetración de Cortes”, promovida por doña Matilde Calleja Arribas.

Segundo. – Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», así como notificarlo a los interesados.

Tercero. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de citado acuerdo».

De conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la oposición a este acuerdo, por ser un acto de trámite, podrá alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento frente a la cual podrán interponerse los correspondientes recursos.

Burgos, a 13 de febrero de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200701252/1252. – 255,00

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Burgos de fecha 9 de febrero de 2007, relativo a la denegación de Aprobación Definitiva por silencio administrativo del Plan Parcial del Sector S-15 «San Zoles», promovida por doña Matilde Calleja Arribas.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el 9 de febrero de 2007, acordó la denegación de Aprobación Definitiva por silencio administrativo del Plan Parcial del Sector S-15 «San Zoles», promovida por doña Matilde Calleja Arribas, mediante el siguiente acuerdo:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2005, acordó suspender la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector S-15 “San Zoles”, promovido por doña Matilde Calleja Arribas, a fin de que se subsanasen las deficiencias advertidas en los informes técnicos municipales obrantes en el expediente dentro de un plazo de tres meses, a contar desde la notificación del presente acuerdo, con apercibimiento de que el transcurso de dicho plazo da lugar a la caducidad del expediente, conforme a la legislación sobre procedimiento administrativo.»

Como consecuencia de la notificación practicada de este acuerdo, doña Matilde Calleja Arribas presentó el día 27 de febrero de 2006 en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Burgos un ejemplar del documento del Plan Parcial S-15 “San Zoles” para su aprobación definitiva expresa.

Con fecha 8 de enero de 2007 apareció publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, a instancia de la promotora del expediente anuncio relativo a la aprobación definitiva por silencio administrativo del Plan Parcial S-15 “San Zoles”.

Con fecha 31 de enero de 2007 por el Jefe del Departamento de Infraestructuras de antedicha Gerencia Municipal se emite

informe en el que se señala que, con la nueva documentación presentada se subsanan buena parte de las deficiencias indicadas en sus informes de 3 de agosto y 20 de octubre de 2005, pero no se resuelven una serie de aspectos que se detallan en dicho informe, razón por la que se informa desfavorablemente la aprobación definitiva de citado Plan Parcial.

Con fecha 1 de febrero de 2007 por el Departamento Jurídico y del Suelo se emite informe bajo el título “denegación de la aprobación definitiva Plan Parcial S-15 San Zoles por silencio administrativo”, en el que se señala que el informe del Departamento de Infraestructuras de fecha 31 de enero de 2007 hace referencia a deficiencias técnicas que hacen inviable que referido Plan Parcial pueda entenderse definitivamente aprobado, ya que en aplicación del artículo 166.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, “no puede entenderse aprobado definitivamente por silencio ningún instrumento de planeamiento de desarrollo que incurra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 162.3 o contenga determinaciones manifiestamente contrarias a la ordenación vigente”. A este respecto el informe jurídico advierte que el Plan Parcial referido no contiene todas las determinaciones y documentación exigibles según el informe emitido por el Departamento de Infraestructuras, y asimismo, es contrario a las determinaciones de ordenación general del Plan General de Ordenación Urbana aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento como consecuencia del suelo liberado por la variante ferroviaria, por lo que no puede entenderse aprobado definitivamente por silencio administrativo el Plan Parcial del Sector S-15 “San Zoles”.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de “Medidas para la Modernización del Gobierno Local”.

Por todo cuanto antecede, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, y en su nombre el Presidente del mismo, propone a V.E. adopte el siguiente acuerdo:

Primero. – En base a los fundamentos contenidos en los informes emitidos por los Departamentos de Infraestructuras y Jurídico de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras de fechas 31 de enero y 1 de febrero de 2007, denegar la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector S-15 “San Zoles” por silencio administrativo, promovida por doña Matilde Calleja Arribas, según documento presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos, el 27 de febrero de 2006.

Segundo. – Para la aprobación definitiva del presente Plan Parcial se deberán subsanar las deficiencias señaladas en el informe emitido por el Departamento de Infraestructuras de antedicha Gerencia Municipal de fecha 31 de enero de 2007, dentro de un plazo de 3 meses a contar desde la notificación del presente acuerdo, con apercibimiento de que el transcurso de dicho plazo da lugar a la caducidad del expediente, conforme a la legislación sobre procedimiento administrativo.

Tercero. – Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», así como notificarlo a los interesados.

Cuarto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de citado acuerdo».

De conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la oposición a este acuerdo, por ser un acto de trámite, podrá alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento frente a la cual podrán interponerse los correspondientes recursos.

Burgos, a 13 de febrero de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200701254/1254. – 231,00

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

### INTERVENCION

#### *Exposición pública de la cuenta general de 2005*

Habiendo sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 de febrero de 2007, la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2005, dicha cuenta junto con sus justificantes queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán examinarla y presentar, en su caso, cuantas reclamaciones, reparos y observaciones estimen necesarios, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y en su caso aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Aranda de Duero, a 15 de febrero de 2007. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200701272/1238. – 68,00

### URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

#### *Notificación del Ayuntamiento de Aranda de Duero en Burgos, de la propuesta de resolución en el seno del procedimiento sancionador por la construcción sin licencia urbanística de obras. Expediente 1079/06.*

No habiendo surtido efecto la notificación intentada por esta Administración a don Luis Eloy Fernández Rodríguez, en el domicilio Plaza Cruz Verde, número 6-2.º B de Valladolid, que consta en el expediente y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar la existencia de propuesta de resolución en el seno de procedimiento sancionador por la construcción sin licencia urbanística de obras.

Asimismo, se le comunica que el texto íntegro del mismo obra de manifiesto y a su disposición en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, Sección de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras (Obras), sita en la Plaza Mayor, número 13, disponiendo el interesado de un plazo de diez días, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, para conocer su contenido y, en su caso, alegar lo que a la defensa de sus derechos conenga.

Aranda de Duero, a 9 de febrero de 2007. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200701227/1237. – 68,00

En el procedimiento de expropiación que se tramita en expediente municipal 445/05, de conformidad con lo establecido en el artículo 225.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, le comunico que, una vez formalizado el depósito del justiprecio, el próximo martes 27 de febrero de 2007, a las 12.00 horas se procederá al levantamiento del acta de ocupación. Dicho anuncio se hace público, en aplicación subsidiaria del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, para su conocimiento por los interesados.

Aranda de Duero, a 2 de febrero de 2007. – La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, María Soledad Romeral Martín.

200701040/1305. – 68,00

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 5 de diciembre de 2006, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización y Actuación Aislada de Expropiación «Modificado del Proyecto de Emisario y Aliviadero en Sinovas» promovido por T.C.M. y del Río, S.L., tramitado en expediente municipal número 1549/2006, documento redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Roberto Prieto Heras, siendo director del Proyecto don Carlos Sacristán de Lama, condicionado a la obtención de los informes sectoriales pertinentes.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 251.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información pública por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de presentación de posibles alegaciones, sugerencias o cualquier otro documento que se estime oportuno.

La actuación aislada de expropiación se tramitará de acuerdo a los artículos 223 a 225 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, afectando a las siguientes fincas y titularidades:

Polígono	Parcela	Titular
26	337	Agustín Alvarez Alvarez, Domingo Alvarez Alvarez Sin inscripción registral
26	335	Domingo Alvarez Alvarez Sin inscripción registral
26	339	Lorenzo Torres Peña Sin inscripción registral
26	340	Domingo Alvarez Alvarez Sin inscripción registral
26	343	Domingo Alvarez Alvarez Sin inscripción registral
26	374	Isabel de Diego Rojo Registral: Calixto Diego Rojo
26	348	José Rojo Torres Sin inscripción registral
26	349	Registral: Calixto Diego Rojo
26	352	Natividad San Román Causín Sin inscripción registral
26	350	Claudio Angel Peña Rojo Sin inscripción registral
26	353	José Illera Illera Registro de la Propiedad: José Illera Illera y Rosalía Hontoria Sanz Registro: María Josefa Martín Berdugo

El expediente se podrá consultar en las dependencias municipales del Departamento de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, sito en la Plaza Mayor, 13, 1.ª planta de esta localidad.

Contra dicho acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

A) Con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución. El recurso se entenderá desestimado cuando no haya sido notificada resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su presentación.

B) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, en su caso, órgano de la jurisdicción contencioso administrativa que se considere competente de acuerdo con la Ley 29/1998, de 1 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar:

a) Desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo definitivo en vía administrativa si no se interpone contra él recurso de reposición.

b) Desde el día siguiente al de la publicación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que este deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Aranda de Duero, a 13 de febrero de 2007. – La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, María Soledad Romeral Martín.

200701293/1306. – 268,00

## Ayuntamiento de Medina de Pomar

AREA DE URBANISMO, COMERCIO E INDUSTRIA

### *Aprobación definitiva de Estudio de Detalle promovido por don Angel Martínez Arriola, en zona La Revilla*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 1 de febrero de 2007, ha adoptado el siguiente acuerdo cuyo tenor literal reza:

«Vista la aprobación inicial de fecha 28 de noviembre de 2006 de Estudio de Detalle tramitado a instancia de don Angel Martínez Arriola en zona La Revilla, al objeto de definir la reubicación de la edificabilidad en el ámbito de aplicación definido resultante de las fincas aportadas y la separación entre edificaciones correspondientes a ambas fincas.

Dado cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León.

Vista igualmente la información pública efectuada mediante inserción de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 12 de diciembre de 2006, en el B.O.C. y L. de 22 de diciembre de 2006 y Diario de Burgos de 4 de diciembre de 2006.

Durante dicha exposición pública no se formularon alegaciones contra el mismo.

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al efecto, se resuelve:

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por don Angel Martínez Arriola en zona La Revilla, al objeto de definir la reubicación de la edificabilidad en el ámbito de aplicación definido resultante de las fincas aportadas y la separación entre edificaciones correspondientes a ambas fincas.

Segundo: Notificar a los interesados el presente acuerdo conforme dispone el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Lo cual se hace público para general conocimiento, significando que contra el presente acuerdo, definitivo en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

1. – Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación (art. 117 de la Ley 30/1992, modificado por la Ley 4/1999), así como recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o, en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

2. – Recurso contencioso-administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo/resolución.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo conforme lo dispuesto en los artículos 8.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13

de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

Medina de Pomar, a 13 de febrero de 2007. — El Alcalde, José Antonio López Marañón.

200701259/1259. — 1.248,00

\* \* \*

## MEMORIA

### 1. — INTRODUCCION.

A través de la aprobación definitiva realizada con fecha 23-10-1998 por la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, se aprobó que en aquellos casos que se dieran en suelo urbano consolidado donde dichas Normas clasificaban dicho suelo como residencial de bloque abierto se procedería a redactar un Estudio de Detalle para la definición de la ubicación de las edificabilidades, todo ello a consecuencia de la problemática planteada por la existencia de diferentes propiedades adyacentes que forman parte de una única clasificación urbanística.

Dicha discrepancia se plasmaba como consecuencia de las ventajas que adquiriría en la ubicación de la edificabilidad sobre la parcela el primer promotor sobre los que le sucedían.

Como consecuencia de esta modificación puntual se procede a desarrollar este Estudio de Detalle sobre las parcelas catastrales que a continuación se indican:

Parcela catastral n.º 0131408VN6503S0001 UP

Parcela catastral n.º 0131409VN6503S0001 HP

Parcela catastral n.º 0131410VN6503S0001 ZP

dentro de la delimitación de suelo urbano consolidado, que deberá de desarrollarse urbanísticamente mediante un Estudio de Detalle.

### 2. — OBJETO.

El objeto pues del presente Estudio de Detalle es la definición de la ubicación de las edificabilidades de ambas parcelas cumplimentando la ordenanza de bloque abierto definida en las NN.SS. de Medina de Pomar y de acuerdo con la vigente legislación.

Es pues su objeto complementar a las NN.SS. ubicando alineaciones y rasantes, así como redistribuyendo la edificabilidad asignada entre las parcelas.

El Estudio de Detalle que se redacta cumple con los objetivos señalados en los artículos 45.1.a y 45.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como con los artículos 131, 132, 133 y 136 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

### 3. — CONDICIONANTES URBANISTICOS.

Las condiciones específicas que las NN.SS. establecen en sus capítulos 3 y 4.5.3 de las Normas Urbanísticas para las distintas ordenanzas (Normas generales de edificación y edificación en bloque abierto), que a continuación se enumeran:

## CAPITULO 3. — NORMAS GENERALES DE EDIFICACION

### 3.1. Definiciones.

A efectos de las Ordenanzas y Normas de Edificación, cuantas veces se empleen los términos que a continuación se indican, tendrán el significado que taxativamente se expresa en los artículos siguientes:

#### 3.1.1. Solar:

Es la superficie de suelo urbano apta para la edificación o urbanizada con arreglo a las normas mínimas establecidas en cada caso por el Plan Parcial, y que cumpla las condiciones del apartado 6.2.6 Condiciones del Solar.

#### 3.1.2. Alineaciones oficiales:

Son las líneas que se fijan como tales en los planos números 3 y 4 para la edificación, o en los Planes Parciales o en los Estudios de Detalle, y que fijan el límite de la parcela edificable con los espacios libres exteriores, públicos o privados, vías, calles y plazas.

#### 3.1.3. Alineación actual:

Son los linderos de las fincas con los espacios viales existentes.

#### 3.1.4. Finca fuera de línea:

Aquella en la que la alineación oficial corta la superficie de la finca, limitada por las alineaciones actuales.

#### 3.1.5. Parcela edificable:

Es la parte de solar comprendida dentro de las alineaciones oficiales.

#### 3.1.6. Retranqueo:

Es el ancho de la faja de terreno, expresado en metros, comprendida entre las lindes del solar y las líneas de edificación.

#### 3.1.7. Línea de la edificación:

Es la que delimita la superficie ocupada.

#### 3.1.8. Altura de la edificación:

Es el número máximo de plantas de la edificación, incluyendo la planta baja.

1. Para la medición de las alturas se establecen dos tipos de unidades, por número de plantas y por distancia vertical.

Cuando las ordenanzas señalen ambos tipos, habrán de respetarse las dos.

2. Para determinar la altura de un edificio, se tomará ésta por la vertical que pasa por el punto medio de la línea de fachada, desde la rasante señalada por el terreno hasta el plano inferior del alero de cubierta.

3. Salvo en los casos autorizados de ocupación del tejado por vivienda en la ordenanza de aplicación, sobre esta altura sólo se permitirá la cornisa y el antepecho de azotea, sin que la suma de ambos exceda un metro ochenta centímetros (1,80 m.), sobre el total de la fijada.

4. Si la rasante de la calle a que da la fachada del edificio originase en algún punto de la fachada una diferencia de cota de más de sesenta centímetros por encima del que corresponde al punto medio de fachada, la altura del edificio se determinará a partir del plano situado sesenta centímetros bajo la rasante del punto más alto, es decir el punto cuya diferencia de cota por encima de la del punto medio sea mayor.

5. Si al aplicar esta regla se originan diferencias de cota de más de tres metros entre puntos determinados de la fachada, se dividirá ésta en tantas partes como sea preciso para no sobrepasar dicha medida.

#### 6. Alturas en edificación abierta unifamiliar.

La altura máxima deberá cumplirse en cualquier punto de la fachada y se medirá a partir de la cota del terreno en dicho punto.

#### 3.1.9. Altura libre de pisos:

Es la distancia de la cara del pavimento a la interior de techo de la planta correspondiente.

#### 3.1.10. Superficie ocupada:

Es la comprendida dentro de los límites de las líneas externas de la construcción, incluyéndose los cuerpos volados si están cerrados por dos de sus lados.

#### 3.1.11. Superficie edificada:

Es la comprendida entre los límites exteriores de la construcción de cada planta.

### 3.1.12. Superficie total construida:

Es la resultante de la suma de las superficies edificadas en todas las plantas.

### 3.1.13. Edificabilidad:

Es la relación del total de metros cuadrados de superficie construida a los metros cuadrados de parcela neta, esto es, una vez descontadas las superficies ocupadas por viales y las cesiones para usos públicos o reservas para uso deportivo. En el cálculo de los metros cuadrados totales de superficie construida, no se incluirán los semisótanos que sobresalgan menos de 1 m. de la rasante del terreno, ni soportales libres al acceso público y sin cerramiento, ni las construcciones de maquinaria de ascensores, climatización, cajas de escalera y chimeneas.

En la medición de edificabilidad se incluirán los cuerpos volados y las terrazas cerradas al menos por dos de sus lados.

## 3.2. Condiciones generales de edificación.

Las condiciones a que ha de sujetarse la edificación según las tipologías delimitadas gráficamente en los planos números 3 y 4 (clasificación del suelo y ordenanzas) y definidas específicamente para cada ordenanza estarán complementadas con las siguientes condiciones generales.

### 3.2.1. Condiciones generales de habitabilidad:

#### 3.2.1.1. Vivienda.

Toda vivienda o apartamento será exterior, con al menos dos habitaciones (una de ellas salón o comedor) que dé a la calle u otro espacio libre de uso público. No se permiten viviendas en sótanos o semisótanos, esto es, con solado por debajo de 1 m. de la rasante, del terreno medido en el punto medio de la fachada del local.

#### 3.2.1.2. Distribución.

En ningún caso la cocina servirá de paso obligatorio al cuarto de baño.

#### 3.2.1.3. Iluminación y ventilación.

Toda pieza habitable de día o de noche tendrá iluminación y ventilación directa al exterior por medio de un hueco de superficie no inferior a 1/10 de la superficie de la planta, el cual será practicable al menos en la mitad de su superficie.

Se admite también el empleo de galerías, en cuyo caso el hueco de comunicación entre las habitaciones y la galería no será inferior a 1/5 de la superficie de cada una de aquellas (siendo practicable al menos en su mitad) y el hueco de la galería no será inferior al doble de la suma de todos aquellos huecos (siendo practicable al menos en su cuarta parte).

#### 3.2.1.4. Dimensiones mínimas.

Las dimensiones útiles mínimas de las distintas habitaciones serán las siguientes: Dormitorios de una sola cama, 6 metros cuadrados de superficie y 15 metros cúbicos de cubicación.

Dormitorios de dos camas, 9 metros cuadrados de superficie y 25 metros cúbicos de cubicación.

Cuarto de estar, 14 metros cuadrados.

Si la cocina y el cuarto de estar constituyen una sola pieza, ésta tendrá una dimensión mínima de 16 metros cuadrados.

La anchura mínima de pasillo será de 0,90 metros salvo en la parte correspondiente a la entrada en la vivienda, cuya anchura se elevará a un metro veinte centímetros (1,20 m.).

La altura de todas las habitaciones, medida del pavimento al cielo raso, no será inferior a 2,50 metros, excepto en edificaciones sujetas a la ordenanza estética, donde por razones de composición pueden llegar a los 2,40 m.

En las viviendas que tengan habitaciones abuhardilladas la altura mínima de los parámetros verticales será de 1,20 metros, a efectos del conjunto de su superficie, y la cubicación mínima

de cada una de ellas no podrá ser inferior a lo señalado anteriormente.

#### 3.2.1.5. Viviendas rurales.

En las viviendas rurales que tengan como anejo la cuadra o establo, estos locales deben aislarse de aquellos, teniendo entradas independientes.

#### 3.2.1.6. Aislamientos.

En todo edificio destinado a viviendas, por el tipo de construcción adoptado y materiales empleados, se asegurará el aislamiento térmico para protegerlo de los rigores de las temperaturas extremas propias de la región en que está emplazado, debiendo cumplirse las disposiciones vigentes en estos aspectos, y en particular la Norma Básica de Edificación sobre Condiciones Térmicas de los Edificios (NBE-CT-79).

En los mismos casos, se asegurará el aislamiento acústico entre las distintas viviendas, entre éstas y locales de uso diferente y con el exterior, mediante el uso de materiales y procedimientos constructivos que aseguren el cumplimiento de la Norma Básica de Edificación sobre Condiciones Acústicas de los Edificios (NBE-CA-1979).

Las plantas bajas de las casas destinadas a vivienda o aparcamiento estarán aisladas del terreno natural mediante una cámara de aire o una capa impermeable que proteja de las humedades del suelo.

#### 3.2.1.7. Abastecimiento de agua y red de evacuación.

La vivienda estará dotada de abastecimiento de agua corriente potable de la red municipal y de red de saneamiento entroncada con la red municipal, con los niveles de dotación señalados en estas Normas, salvo en los casos de edificación aislada en que el abastecimiento y saneamiento podrán ser propios, si no existen limitaciones a ellos por la calificación de suelo en que se encuentre.

#### 3.2.1.8. Patios.

##### A. Patios interiores o de parcela.

1. Las superficies destinadas a patios, en edificios cuyo uso sea vivienda, tendrán un lado mínimo de 3 metros y una superficie mínima de 16 m.<sup>2</sup>.

2. Si a los patios dan cocinas y baños o escaleras de acceso solamente, la superficie mínima podrá reducirse a 9 m.<sup>2</sup>.

3. No se permitirá reducir la superficie mínima de los patios con galerías, terrazas en voladizo ni salientes de ningún género.

4. Los patios situados entre medianeras de los edificios cumplirán las condiciones anteriores, pudiéndose hacer mancomunadamente para lo cual formularán escritura pública constitutiva de derecho real para la edificación que se construya posteriormente, que se inscribirá en el Registro de la Propiedad con respecto a ambas fincas y que se presentará en el Ayuntamiento como requisito previo a la licencia.

#### 3.2.1.9. Retranqueos de luces.

No se pueden abrir ventanas con vistas rectas, ni balcones u otros voladizos semejantes, sobre la finca del vecino, si no hay como mínimo dos metros de distancia entre la pared en que se construyan y dicha propiedad.

Las referidas distancias deberán contarse en las vistas rectas desde la línea exterior de la pared en los huecos en que no haya voladizos, desde la línea de éstos donde los haya y para las oblicuas desde la línea de separación de las dos propiedades.

Cuando los edificios están separados por una vía pública (calle, camino, etc.), no hay necesidad de guardar las distancias antes expresadas.

En el caso de que por cualquier título se hubiese adquirido derecho a tener vistas directas, balcones o miradores sobre la finca vecina, el dueño del predio sirviente no podrá edificar a una

distancia inferior a 3 metros, tomándose la medida de la forma indicada anteriormente.

#### 3.2.1.10. Portales.

El portal tendrá una dimensión mínima en todos los sentidos de 2 m., excepto en viviendas de 1 y 2 plantas o en edificaciones existentes, en los que no se explicitan limitaciones. Dicha dimensión se entenderá también como mínimo hasta el ascensor, caso de que lo hubiere, o la escalera.

El hueco de entrada, excepto en viviendas de 1 y 2 plantas, no tendrá menos de 1,30 metros de luz.

Será obligatoria la colocación de casilleros para la entrega de correspondencia en todos los edificios. Se colocarán en los servicios comunes de entrada en la planta baja.

#### 3.2.1.11. Escaleras.

Las anchuras mínimas de los tramos de escaleras serán, en función del número de viviendas a que sirven, las siguientes:

De 0,90 m. en viviendas unifamiliares.

De 1,00 m. en viviendas dobles.

De 1,10 m. hasta 10 viviendas.

De 1,20 m. de 10 a 30 viviendas.

De 1,30 m. para más de 30 viviendas.

La anchura del rellano será al menos incrementada en veinte centímetros de anchura del tramo, y su profundidad máxima será la de la anchura de la caja de escalera.

Dispondrá de iluminación y ventilación natural a través de fachada o patio de luces; para edificios de altura inferior a 5 plantas, se autorizará lucernario en cubierta cuya superficie mínima sea el 50% de la caja de escalera, siempre que ésta forme un ojo o hueco de 1 m.<sup>2</sup> como mínimo más 0,1 m.<sup>2</sup> por cada planta.

Una sola escalera no podrá servir a más de seis viviendas o locales por planta.

#### 3.2.1.12. Tendederos.

Será obligatoria la disposición de un tendedero de ropa en patio interior u oculto a la vista de la calle de 2,50 m. de ancho mínimo.

### 3.2.2. Condiciones generales estéticas:

3.2.2.1. La responsabilidad del conjunto estético de edificaciones en el municipio correspondiente al Ayuntamiento, y por tanto cualquier clase de actuación que le afecte deberá someterse a su criterio, que se acomodará a lo establecido en el artículo 73 del texto refundido de la Ley del Suelo.

Consiguientemente el Ayuntamiento podrá denegar o condicionar las licencias de obras, instalaciones o actividades que resulten inconvenientes o antiestéticas.

3.2.2.2. Sectores de nueva ordenación a través de Planes Parciales o Estudio de Detalle: Se tenderá a la consecución de unidades coherentes en el aspecto formal, justificándose la solución adoptada según dos aspectos:

a) Justificación de la estructura espacial básica que abarque tanto los espacios abiertos como cerrados.

b) Justificación de los criterios para disposición y orientación de los edificios en lo que respecta a su percepción visual desde los puntos más importantes de contemplación, junto con los materiales constructivos alternativos de edificación y ajardinamiento.

3.2.2.3. En general, y en base a las características ambientales específicas de este valle se cumplirán las siguientes prescripciones:

a) El acabado de las fachadas y medianerías cualquiera que sea el material empleado, será a base de tonos dentro de la gama de tierras, quedando prohibidos los blanqueos generales en toda clase de edificios.

b) Las cubiertas serán tratadas con teja de material cerámico o cementoso de color rojo o en cualquier caso, los faldones vistos tendrán un acabado en tono rojizo, de aspecto similar a la teja cerámica.

Se exigirá que todos aquellos cuerpos construidos sobre cubierta, tales como los castilletes de escaleras, torres de refrigeración, depósitos de agua, chimeneas, etc., queden integrados en la composición del edificio o queden inscritos dentro del plano de 45° desde la altura máxima, tanto por fachada como por patios.

c) La Corporación Municipal exigirá que todas las nuevas construcciones cumplan estos requisitos antes de ser puestas en uso, al mismo tiempo que podrán acordar la aplicación de las regulaciones anteriores a cualquier edificación ya existente que, en forma notoria y permanente, esté en contraposición con estas Normas, de acuerdo con el artículo 182 de la Ley del Suelo.

d) En el caso de edificios de diseño singular, la Comisión Provincial de Urbanismo podrá autorizarlos con informe previo del Colegio Oficial de Arquitectos, Delegación de Burgos, atendiendo básicamente a criterios paisajísticos, ambientales y culturales.

3.2.2.4. Estas condiciones generales de estética tienen carácter acumulativo con las que se señalan en otros apartados de estas Normas, recomendándose en cualquier caso la máxima adaptación a las indicaciones sobre materiales constructivos contenidas en la ordenanza estética del Capítulo 2 Normas de Ordenación y Edificación en Suelo Urbano.

### 3.2.3. Obras de nueva planta:

Las obras de nueva planta cumplirán todo lo dispuesto en estas Normas.

El terreno sobre el que se edifiquen deberá tener la calificación de solar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de servicios de las Entidades Locales, cuando con arreglo al proyecto presentado la edificación de un inmueble se destine específicamente a establecimiento de características determinadas, no se concederá licencia de obras sin la autorización de la apertura, si fuere procedente, y siempre que se acredite que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en las disposiciones en vigor emanadas de la Administración Central.

### 3.2.4. Obras de reforma:

En fincas que no estén fuera de ordenación se consentirán obras de reforma, ampliación y consolidación de acuerdo con las condiciones específicas establecidas para cada ordenanza.

En edificios fuera de ordenación se permiten obras de mantenimiento y mejora siempre que no impliquen aumento de volumen edificado o de su valor de expropiación. Las obras de reforma sólo se admitirán cuando la altura libre de pisos sea superior a 2,20 metros.

### 3.2.5. Obras de conservación de edificios:

Las fachadas de los edificios públicos y privados, así como sus medianerías y paredes contiguas al descubierto, aunque no sean visibles desde la vía pública, deberán conservarse en las debidas condiciones de higiene y ornato.

Los propietarios vendrán obligados a proceder a su reparación y saneamiento siempre que lo disponga la autoridad municipal, previo informe técnico.

### 3.2.6. Condiciones de solar edificable:

A efectos de estas Normas tendrán la calificación de solares las superficies de suelo urbano que reúnan los siguientes requisitos:

3.2.6.1. En suelo urbano.

a) De núcleo principal.

– Acceso rodado, pavimentado o no, apto para turismos.

– Abastecimiento de agua, con canalización por el borde del terreno, pendiente como máximo las obras de acometida; y dotación de 200 lts./hab./día.

– Evacuación de aguas, mediante alcantarillado municipal por el borde del terreno y vertido de 200 lts./hab./día, no siendo suficiente la instalación de fosa séptica.

– Suministro de energía eléctrica, mediante red de baja tensión, con capacidad de suministro de 1,5 Kw/viv.

– Que tengan señaladas alineaciones y rasantes.

Ordenanza 2. Bloque abierto.

1. – Definición: Bloques aislados sin patios cerrados, bloques en L, o sus combinaciones; retranqueada respecto a la vía pública y linderos al menos en dos lados perimetrales y siempre con espacios libres propios ajardinados, en torno a la edificación.

2. – Usos: El uso dominante será el de vivienda colectiva, considerándose usos tolerados o compatibles los destinados a alojamientos públicos (residencias, albergues, pensiones, hoteles, etc.), talleres artesanales, de reparación, de confección de servicios de automóvil, locales comerciales, oficinas públicas y privadas, y servicios públicos (enseñanza, sanidad, religiosos, culturales, de espectáculos, etc.). Se considera incompatible la instalación de cualquier tipo de industria; para la instalación de los talleres tolerados en esta ordenanza deberá no obstante atenderse a lo dispuesto por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Todo uso de carácter público requerirá entrada independiente.

3. – Aplicaciones: En suelo clasificado como urbano, esta ordenanza solamente será de aplicación para completar zonas con bloques abiertos ya edificados.

4. – Retranqueos: El retranqueo mínimo a cualquier lindero será de 3 m. salvo compromiso escrito entre colindantes para edificar adosados de acuerdo con la ordenación aprobada.

5. – Separación mínima entre bloques: La distancia menor entre bloques, medida en cualquier dirección, no podrá ser inferior a la semisuma de sus alturas, con un mínimo de 8 m.

6. – Dimensiones de bloques: Se adaptarán en todo caso a la escala y proporción de la edificación circundante, evitando la ruptura volumétrica con el entorno.

El ancho máximo de bloque será de 12 m. en plantas altas, pudiendo llegar hasta 16 m. en planta baja, siempre que su uso sea distinto al de vivienda.

7. – Parcela mínima: La superficie mínima de parcela será de 300 m.<sup>2</sup>.

8. – Frente mínimo de parcela: El frente mínimo de parcela será de 10 m.

9. – Altura máxima de la edificación: Según el grado, representado en el plano n.º 3, clasificación del suelo y ordenanzas:

Grado 2 (representado por BA-4): Cuatro plantas (baja más tres) y 13 m. al plano inferior del último forjado, medido en el plano de fachada.

Las medidas se efectuarán de acuerdo con el cuadro del apartado 3.1.8 de las Normas Urbanísticas.

10. – Edificabilidad: La edificabilidad neta máxima para BA-4 (baja más 3) será de 2,0 m.<sup>2</sup>c/m.<sup>2</sup>s (2 m.<sup>2</sup> de superficie edificada por metro cuadrado de parcela neta, esto es una vez descontados viales y espacios libres de cesión).

11. – Superficie máxima construible (ocupación de parcela). Será del 50% de la superficie total de parcela neta, destinándose el resto a viales de acceso privado, aparcamiento y jardines.

12. – Altura de pisos: La altura libre a la cara inferior del forjado de la planta baja será de 4 m. como máximo y de 3,20 m. como mínimo.

Cuando se dispongan viviendas en planta baja, el suelo acabado estará a una cota mínima de 0,70 m. sobre la rasante.

13. – Cuerpos volados: El vuelo máximo permitido será de 1,50 m. de ancho medido desde la fachada; longitudinalmente los cuerpos volados en forma de mirador (más de un 50% de su superficie acristalada) podrán ocupar el 100% de cada fachada; los balcones y cuerpos no acristalados solamente podrán ocupar un máximo del 50% de cada fachada, sin contar para ello la planta baja.

14. – Aparcamientos: La edificación dispondrá de 1 plaza de aparcamiento por vivienda o por cada 100 m.<sup>2</sup> construidos para otro uso.

Esta dotación de aparcamientos en la parcela, solo podrá eximirse cuando la ordenación general contenida para una zona, disponga de soluciones colectivas debidamente justificadas y localizadas.

15. – Espacios libres: Los espacios entre bloques y los debidos a retranqueos, deberán estar ajardinados en una superficie no menor al 60% de los mismos, pudiéndose destinar el 40% restante a juegos de niños o aparcamientos privados descubiertos.

16. – Sótano: Sólo podrá autorizarse la construcción bajo rasante para uso exclusivo de garaje-aparcamiento y servicios auxiliares de la finca, debiéndose ajardinar la cubierta de la misma, cumpliendo en el conjunto de los espacios libres lo dispuesto en el punto anterior.

17. – Condiciones de diseño, higiénicas y técnicas: Para todas las edificaciones, se exigirá el cumplimiento de las Normas Generales de Edificación (Capítulo 3 de las Normas Urbanísticas).

18. – En cubierta no se permitirán pendientes superiores al 35% ni viviendas abuhardilladas sobre la altura máxima de alero.

#### CAPITULO 4. – JUSTIFICACION DE LA PROCEDENCIA DEL ESTUDIO DE DETALLE

La necesidad del Estudio de Detalle viene impuesta por la exigencia de las propias NN.SS. en la modificación puntual aprobada con fecha 23 de octubre de 1998 por la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos.

El objeto, pues, del presente Estudio de Detalle es completar la Ordenación Detallada del Sector.

El presente Estudio de Detalle se justifica como ya se ha dicho en los términos de tramitación en cuanto a su redacción y formulación según lo establecido en el artículo 45.1.a de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y en los artículos 131, 132, 133 y 136 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

#### CAPITULO 5. – INFORMACION URBANISTICA

##### 5.1. – Condiciones de planeamiento.

La Normativa Urbanística de aplicación en el presente Estudio de Detalle es la que se establece en los artículos correspondientes a cada ordenanza de las Normas Urbanísticas de las NN.SS. de Medina de Pomar.

Dichas ordenanzas se han detallado en el apartado 3 de esta memoria.

##### 5.2. – Condicionantes físicos.

De acuerdo con los levantamientos topográficos realizados, la superficie real bruta de la totalidad de las parcelas objeto de este Estudio de Detalle es de 3.304,38 m.<sup>2</sup>.

Una de las parcelas se encuentra totalmente libre de edificaciones, y la otra contiene viviendas unifamiliares en número de dos. Ambas viviendas no se encuentran en estos momentos habitadas y deberán ser demolidas.

La definición de las correspondientes obras de demolición será objeto de un capítulo independiente en el correspondiente proyecto de urbanización que deberá redactarse en su momento.

PARCELAS INCLUIDAS EN EL ESTUDIO  
DE DETALLE DE S.U.C.

Parcela 1. –

Situación: C/ La Ronda.

Referencia catastral: 0131408VN6503S0001UP.

Superficie total según escrituras: 1.200,00 m.<sup>2</sup>.

Superficie total catastral: 1.120,00 m.<sup>2</sup>.

Superficie real bruta de la parcela aportada al E.D.: 1.473,66 m.<sup>2</sup>.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Villarcayo. Tomo: 1.804. Libro: 83. Folio: 53. Finca: 12.098.

Titular escritura: Angel Martínez Arriola 50%. José Amesti Mendizábal 50%.

Titular catastral: Maximiliano Julián Vadillo Castresana.

Aportación al Estudio de Detalle: 100%.

Linderos: Norte, termina en Pico; sur, José María Peña; este, carretera a El Vado y oeste, Hnos. Torre y otros.

Topografía: La parcela presenta una topografía ligeramente inclinada en dirección hacia el este-suroeste.

Edificaciones: Ninguna.

Parcela 2. –

Situación: Calle La Ronda.

Referencia catastral: 0131409VN6503S0001HP.

Superficie total catastral: 580,00 m.<sup>2</sup>.

Titular catastral: María del Carmen Azumendi Abans.

Aportación al Estudio de Detalle: 100%.

Linderos: Norte, Maximiliano Julián Vadillo Castresana; sur, Miren Nekane Artamendi Menéndez; este, calle Calvo Sotelo y oeste, Miren Nekane Artamendi Menéndez.

Topografía: La parcela presenta una topografía ligeramente inclinada en dirección hacia el este-suroeste.

Edificaciones: Vivienda unifamiliar aislada.

Parcela 2. –

Situación: Calle La Ronda.

Referencia catastral: 0131409VN6503S0001HP.

Superficie total catastral: 880,00 m.<sup>2</sup>.

Titular catastral: Miren Nekane Artamendi Menéndez.

Aportación al Estudio de Detalle: 100%.

Linderos: Norte, María Carmen Azumendi Abans; sur, parcela catastral 0131409VN6503S0001HP; este, calle Calvo Sotelo y oeste, parcelas suelo rústico.

Topografía: La parcela presenta una topografía ligeramente inclinada en dirección hacia el este-suroeste.

Edificaciones: Vivienda unifamiliar aislada.

CAPITULO 6. – DESCRIPCION DE LA PROPUESTA  
DEL ESTUDIO DE DETALLE

La propuesta del Estudio de Detalle respeta en su integridad las NN.SS., definiendo únicamente las edificabilidades de cada parcela y la ubicación de dichas edificabilidades.

La anchura de los viales son los que vienen perfectamente definidos en el plano número 3 de las NN.SS., siendo las condiciones las redactadas en dichas normas en cuanto a sección de los mismos con respecto a sus dimensiones.

Las condiciones físicas de los viales permiten, en caso de emergencia, el acceso y evacuación por medios normales de

cualquiera de las edificaciones a las que da acceso y cumplirán con las condiciones fijadas por la NBE-CPI-96.

Las condiciones geométricas y de dimensiones tanto de las parcelas resultantes como de los viales públicos se concretan en la correspondiente documentación gráfica.

Se deberá aportar en todo caso el semivial totalmente urbanizado.

CAPITULO 7. – SUPERFICIES Y EDIFICABILIDADES

7.1. – Superficies generales según levantamiento topográfico.

La superficie total de las parcelas objeto del presente Estudio de Detalle, según levantamiento topográfico, asciende a 3.304,38 metros cuadrados.

El cuadro resumen de parcelas sería:

Parcela	Superficie
Parcela 1	1.066,93 m. <sup>2</sup>
Parcela 2	712,74 m. <sup>2</sup>
Parcela 3	1.081,39 m. <sup>2</sup>
Viaro	406,73 m. <sup>2</sup>
Total	3.304,38 m. <sup>2</sup>

7.2. – Cálculo de la edificabilidad.

7.2.1. Edificabilidad máxima.

La edificabilidad máxima permitida según las NN.SS. en dicha zona resulta de aplicar a la superficie total del suelo el índice 2,00 m.<sup>2</sup>c/m.<sup>2</sup>s, es decir:

Edificabilidad total = 2.861,06 x 2,00 m.<sup>2</sup>c/m.<sup>2</sup>s = 5.722,12 m.<sup>2</sup>c.

7.2.2. Edificabilidad materializable según Estudio de Detalle.

La edificabilidad máxima se ha determinado, para cada parcela lucrativa, en función de las condiciones geométricas y de las propias ordenanzas de las NN.SS.

Se especifican por parcelas:

Parcela	Edificabilidad
Parcela 1	2.133,86 m. <sup>2</sup>
Parcela 2-3	3.588,26 m. <sup>2</sup>
Edificabilidad total	5.722,12 m. <sup>2</sup>

La edificabilidad total que asigna este Estudio de Detalle (5.722,12 m.<sup>2</sup>) idéntica a la teórica edificabilidad asignada por las NN.SS.

7.3. – Reparto de la edificabilidad:

La edificabilidad total se reparte entre las parcelas resultantes con las siguientes condiciones:

Edificabilidades por parcelas:

Parcela	Uso	Superficie parcela	Edificabilidad
1	Residencial	1.066,93 m. <sup>2</sup>	2.133,86 m. <sup>2</sup>
2-3	Residencial	1.794,13 m. <sup>2</sup>	3.588,26 m. <sup>2</sup>
Viaro	Viaro público	406,73 m. <sup>2</sup>	
Total		3.304,38 m. <sup>2</sup>	5.722,12 m. <sup>2</sup>

CAPITULO 8. – CUADRO RESUMEN  
DE CARACTERISTICAS DE LAS PARCELAS

	NN.SS.	Parcela 1	Parcela 2
Superficie bruta		1.473,66 m. <sup>2</sup>	1.830,72 m. <sup>2</sup>
Superficie neta		1.066,93 m. <sup>2</sup>	1.794,13 m. <sup>2</sup>
Edificabilidad	2 m. <sup>2</sup> c/m. <sup>2</sup> s	2.133,86 m. <sup>2</sup> c	3.588,26 m. <sup>2</sup> c
Superficie ocupada máxima	50%	533,46 m. <sup>2</sup>	897,06 m. <sup>2</sup>
Altura máxima sobre rasante	13 m. alero PB + 3	13 m. alero PB + 3	13 m. alero PB + 3
Fondo máximo edificable	12 m. plantas altas 16 m. planta baja	12 m. plantas altas 16 m. planta baja	12 m. plantas altas 16 m. planta baja

Se dispondrá de una plaza de aparcamiento por vivienda en planta sótano o semisótano, de las que al menos un 2% cumplirán con los estándares reglamentarios para minusválidos.

#### CAPITULO 9. – CRITERIOS DE URBANIZACION

a) Las infraestructuras necesarias para las parcelas residenciales se conectarán a las redes existentes y a la red eléctrica en los puntos que determine la compañía suministradora de energía eléctrica y los servicios municipales.

b) El tratamiento de los viales públicos previstos será similar al de los viales próximos y tendrán unas secciones que se especificarán en planos del Proyecto de Urbanización en función de las determinaciones al respecto de las NN.SS. y de la dotación de aparcamientos necesarios según la vigente legislación y las propias NN.SS.

El Proyecto de Urbanización deberá ser aprobado en su día por este Ayuntamiento.

c) El tratamiento de las zonas destinadas a espacios libres públicos o privados será de similares condiciones a las de los parques existentes, y se definirá suficientemente en el mencionado Proyecto de Urbanización.

En ningún caso se disminuirá la superficie fijada para las parcelas de vial público, cualquiera que fuera un eventual desajuste entre la superficie real de la delimitación del Estudio de Detalle y la que figura en el expediente.

#### CAPITULO 10. – PREVISIONES SOBRE CONSERVACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS

De acuerdo con la ordenación resultante de este Estudio de Detalle, y tras excluir las parcelas de uso Residencial privado, se cederán al Municipio, ya urbanizadas, las parcelas destinadas a Vialio Público.

#### CAPITULO 11. – CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DOCUMENTACION

El presente Estudio de Detalle consta de la documentación escrita contenida en esta Memoria y la documentación gráfica compuesta por la serie de planos anejos.

Esta documentación cumple con lo señalado en el artículo 45 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, los artículos 131, 132, 133 y 136 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como lo especificado en las NN.SS.

La interpretación del contenido se deberá realizar sobre el conjunto de la documentación escrita y gráfica que se complementa mutuamente.

En la documentación gráfica prevalecerán, en caso de contradicción, los planos a mayor escala sobre los de menor escala y las cotas sobre la medición directa en plano.

El presente Estudio de Detalle consta de los siguientes planos:

1. – Clasificación del suelo y ordenación en Medina de Pomar.
2. – Dos planos de levantamiento de parcela.

---

### Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Don Julio Peña Zorrilla, con domicilio en Espinosa de los Monteros (Burgos), ha solicitado de esta Alcaldía, licencia ambiental para bar restaurante en calle Progreso, 16 del término de Espinosa de los Monteros, de conformidad con la memoria presentada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Espinosa de los Monteros, a 6 de diciembre de 2006. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200700946/1239. – 68,00

Don José Manuel Ezquerria Sainz de la Maza, con domicilio en Espinosa de los Monteros (Burgos), ha solicitado de esta Alcaldía, licencia ambiental para 15 vacas en régimen semi-extensivo en polígono 29, parcela 40 del término de Espinosa de los Monteros, de conformidad con la memoria presentada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Espinosa de los Monteros, a 7 de diciembre de 2006. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200700989/1240. – 68,00

Don Manuel Ezquerria Gutiérrez, con domicilio en Espinosa de los Monteros (Burgos), ha solicitado de esta Alcaldía, licencia ambiental para 15 vacas en régimen semi-extensivo en polígono 29, parcela 40 del término de Espinosa de los Monteros, de conformidad con la memoria presentada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Espinosa de los Monteros, a 7 de diciembre de 2006. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200700990/1241. – 68,00

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento la desafectación como bien de servicio público del edificio del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Santa Cecilia» situado en el Paseo de la Castellana 10 de esta localidad, y calificado como bien patrimonial según acuerdo del 14 de febrero de 2007, solicitada autorización previa a la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, se somete dicho expediente a información pública por plazo de un mes, en el tablón de anuncios, y en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de calificación jurídica del mencionado bien, siempre y cuando se produzca la autorización solicitada.

En Espinosa de los Monteros, a 16 de febrero de 2007. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200701313/1313. – 68,00

Don Iñigo Abadía Zamaconda, con domicilio en Espinosa de los Monteros (Burgos), ha solicitado de esta Alcaldía, licencia ambiental para 24 colmenas en polígono 24, parcela 15.127 del término de Espinosa de los Monteros, de conformidad con la memoria presentada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Espinosa de los Monteros, a 7 de diciembre de 2006. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200700991/1242. – 68,00

### **Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar**

Por don Alfredo Gil Ureta, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, la concesión de licencia ambiental para «Explotación ovina», en polígono número 6, parcela número 106 y en polígono número 8, parcelas números 866 y 871, en Vilviestre del Pinar.

Conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas en días laborables), en el plazo indicado.

En Vilviestre del Pinar, a 5 de febrero de 2007. – La Alcaldesa, Martina Arroyo Mediavilla.

200701031/1243. – 68,00

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2007, ha aprobado inicialmente por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

En Vilviestre del Pinar, a 14 de febrero de 2007. – La Alcaldesa, Martina Arroyo Mediavilla.

200701262/1262. – 68,00

### **Ayuntamiento de Gumiel de Izán**

Por acuerdo plenario de este Ayuntamiento, de fecha 1 de febrero de 2007, se inició el procedimiento de revocación del acuerdo recaído en sesión plenaria de este Ayuntamiento de Gumiel de Izán, de fecha 31 de mayo de 2001, así como todos los actos que traigan causa del mismo, en relación con la Zona Deportiva Cañada, en Gumiel de Izán, sobre la aprobación del proyecto técnico de urbanización y aprobación inicial del proyecto de expropiación, la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación afectados por la ejecución de los proyectos referidos.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de quince días, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan presentar en las oficinas del Ayuntamiento de Gumiel de Izán, las alegaciones que estimen convenientes.

En Gumiel de Izán, a 12 de febrero de 2007. – El Alcalde, Pablo María Cabrerizo Geijo.

200701218/1244. – 68,00

### **Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental que se tramita a instancia de Energías Naturales Molino de Castilla, S.A., según proyecto redactado por Beas Ingenierías, S.L., para realizar la construcción de un parque eólico «El Negrodo» en las parcelas 5.422, 10.001 y 25.066 del polígono 501; parcelas 15.066 y 15.032 del polígono 506; parcelas 10.013, 5.256 y 45.032 del polígono 507; parcelas 5.116, 5.066, 5.102, 20.059, 10.059, 46 y 5.117 del polígono 508, en la localidad de Quintanilla Sobresierra, término municipal de la Merindad de Río Ubierna.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna (Sotopalacios), en días y horas de atención al público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 12 de febrero de 2007. – El Alcalde, Francisco Gutiérrez Sedano.

200701219/1245. – 96,00

A instancia de Energías Naturales Molinos de Castilla, S.A., se tramita en este Ayuntamiento expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico, para realizar la construcción de un parque eólico «El Negrodo», según proyecto redactado por Beas de Ingeniería, S.L. y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Centro de España con fecha 23-03-2006 y sito en las parcelas 5.422, 10.001 y 25.066 del polígono 501; parcelas 15.066 y 15.032 del polígono 506; parcelas 10.013, 5.256 y 45.032 del polígono 507; parcelas 5.116, 5.066, 5.102, 20.059, 10.059, 46 y 5.117 del polígono 508, en la localidad de Quintanilla Sobresierra, término municipal de la Merindad de Río Ubierna.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y concordante con la Ley de Urbanismo de Castilla y León, dicho expediente se somete a información pública por plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el citado plazo cualquier persona interesada podrá examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sita en Sotopalacios, en días y horas de atención al público y presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualquier otro documento que estimen oportuno en relación con el expediente que se somete a información.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 12 de febrero de 2007. – El Alcalde, Francisco Gutiérrez Sedano.

200701220/1246. – 88,00

## Ayuntamiento de Covarrubias

### *Expediente de cesión gratuita de bien patrimonial*

El Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos), tramita expediente para la cesión gratuita de las parcelas titularidad del mismo sitas en el polígono 2, números 173, 182, 184, 193, 194, 195 y 229, bienes que tienen el carácter de patrimoniales y la calificación urbanística de suelo rústico con protección especial; todo ello al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículos 109 a 119 y resto de normativa concordante. Resultando beneficiaria de la cesión la Fundación Princesa Kristina de Noruega que a través de su solicitud (Registro de Entrada 123, de 8 de febrero de 2007) y memoria justifica la pretendida cesión por resultar el lugar idóneo para la construcción de una Capilla-Auditorio, Torre y espacios circundantes en memoria a San Olav, en el marco de las estrechas relaciones culturales existentes entre el municipio de Covarrubias, la Real Embajada de Noruega y la mencionada Fundación.

El expediente se somete a información pública por espacio de quince (15) días hábiles, periodo en el que podrán formularse sugerencias y alegaciones al mismo, en las oficinas municipales de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas.

En Covarrubias, a 15 de febrero de 2007. – El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200701224/1247. – 68,00

### *Expediente de declaración de uso excepcional*

– Expediente: Se tramita expediente de legalización de diversas instalaciones para la siguiente declaración de uso excepcional:

Instalación de estación base para equipos de telecomunicaciones y caseta metálica.

Línea aérea a 13,2/20 kV., centro de transformación, tipo intemperie y red subterránea de B.T. de alimentación de antena de telefonía móvil.

– Promotor: France Telecom España, S.A., según petición presentada ante este Ayuntamiento el 31 de enero de 2007, resultando el ámbito de actuación el de la parcela 788 del polígono 6 en el término municipal de Covarrubias (Burgos).

– Periodo de información pública: Veinte días (hábiles) momento que comenzará a contarse desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

– Consulta de expediente: En el Ayuntamiento de Covarrubias todos los miércoles y jueves en sus oficinas municipales de 10.30 a 13.00 horas.

– Presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos: En el Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos), Registro General, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas.

Los expedientes solicitados se encuentran sujetos a la tramitación de la correspondiente licencia ambiental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 267/2001, de 29 de noviembre, relativo a la instalación de Infraestructuras de Radiocomunicación, Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León (artículos 24 a 32) y artículo 2 de la Ordenanza de Prevención Ambiental del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos), «Boletín Oficial» de la provincia número 105, de 2 de junio de 2005.

En Covarrubias, a 15 de febrero de 2007. – El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200701222/1307. – 96,00

### *Expediente para la tramitación de licencia ambiental*

– Expediente: Se tramita expediente para la obtención de licencia ambiental al amparo de lo dispuesto en la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León (artículos 24 a 32) y artículo 2 de la Ordenanza de Prevención Ambiental del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos) «Boletín Oficial» de la provincia número 105, de 2 de junio de 2005:

Instalación de estación base para equipos de telecomunicaciones y caseta metálica.

Línea aérea a 13,2/20 kV., centro de transformación, tipo intemperie y red subterránea de B.T. de alimentación de antena de telefonía móvil.

– Promotor: France Telecom España, S.A., según petición presentada ante este Ayuntamiento el 31 de enero de 2007, resultando el ámbito de actuación el de la parcela 788 del polígono 6 en el término municipal de Covarrubias (Burgos).

– Periodo de información pública: Veinte días (hábiles) momento que comenzará a contarse desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

– Consulta de expediente: En el Ayuntamiento de Covarrubias todos los miércoles y jueves en sus oficinas municipales de 10.30 a 13.00 horas.

– Presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos: En el Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos), Registro General de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas.

En Covarrubias, a 15 de febrero de 2007. – El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200701223/1308. – 80,00

## Ayuntamiento de Villadiego

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental y uso excepcional en suelo rústico, para línea LAT 132 kV. St. El Otero-St. La Lora en polígono 521-503 (Agr. 2) de Villadiego por Ibervento, S.L., se hace público, por espacio de veinte días, conforme a lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar o por el uso excepcional que se solicita, puedan presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas, encontrándose el proyecto a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

En Villadiego, a 10 de febrero de 2007. – El Alcalde-Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200701225/1248. – 68,00

## Ayuntamiento de Quemada

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, expediente de la cuenta general del presupuesto del año 2006, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones.

Quemada, a 12 de febrero de 2007. – El Alcalde, Javier Núñez Martínez.

200701269/1250. – 68,00

### Ayuntamiento de Briviesca

Don Jesús López Martínez, solicita licencia municipal para construcción de dos naves como ampliación de sus actuales instalaciones, sitas en terreno rústico paraje La Corbilla, polígono 1, parcela 816 de C.P., en este municipio, con destino a ejercer la actividad en una nave de trituración de paja y su posterior prensado y en la otra el almacén de la paja prensada.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en los artículos 24 y siguientes, así como por el artículo 45 y siguientes de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en la ordenanza municipal reguladora de las actividades sujetas a licencia aprobada el 24 de septiembre de 2003, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones.

Se somete el expediente a autorización de uso en suelo rústico y a la licencia ambientales, de lo que se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas de este Ayuntamiento sito en calle Duque de Frías, número 9-1.º, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 13 de febrero de 2007. – El Alcalde, José María Martínez González.

200701221/1256. – 88,00

Gestibur 5, S.L., solicita licencia municipal para acondicionamiento general de local sito en calle Mayor, número 35, planta baja izquierda, en esta ciudad, con destino a ejercer la actividad de oficina para su inmobiliaria.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en la ordenanza municipal reguladora de las actividades sujetas a licencia aprobada el 24 de septiembre de 2003, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones.

Se somete el expediente a la licencia ambiental, de lo que se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas de este Ayuntamiento sito en calle Duque de Frías, número 9-1.º, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 12 de febrero de 2007. – El Alcalde, José María Martínez González.

200701229/1257. – 68,00

Virgilio Ribeiro Orfao y Otra, S.C., solicita licencia municipal para acondicionamiento general de local sito en calle San Roque, número 26, planta baja, derecha y fondo y número 28, planta baja derecha, en esta ciudad, con destino a ejercer la actividad de almacén de materiales eléctricos con exposición y venta.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en la ordenanza municipal reguladora de las actividades sujetas a licencia aprobada el 24 de septiembre de 2003, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones.

Se somete el expediente a la licencia ambiental, de lo que se abre información pública por término de veinte días, a con-

tar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas de este Ayuntamiento sito en calle Duque de Frías, número 9-1.º, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 12 de febrero de 2007. – El Alcalde, José María Martínez González.

200701231/1258. – 76,00

### Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2007, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que ha de regir la enajenación mediante subasta pública, por procedimiento abierto, de una parcela edificable (propiedad indiviso) sobre suelo urbanizable delimitado y urbanizada propiedad del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, ubicada en el Area número 3, Categoría A1 de Vivar del Cid, que quedó desierta en anteriores subastas.

Obtenidas las autorizaciones necesarias, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación pública, mediante subasta en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, si bien la licitación se aplazará cuanto sea necesario en el supuesto en que se formulen reclamaciones a los pliegos.

1. – *Objeto del concurso:* Los pliegos de cláusulas administrativas de la enajenación de la parcela se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo la entidad adjudicataria el Ayuntamiento de Quintanilla Vivar y el objeto del contrato la venta mediante subasta del bien inmueble que a continuación se describe:

1. Parcela número 12 - 70% indiviso: Resultante del Proyecto de Actuación del Area n.º 3 Categoría A1 en Vivar del Cid.

Superficie total de la parcela: 468,31 m.<sup>2</sup>.

Uso: Residencia familiar, ordenanza vivienda unifamiliar pareada.

Aprovechamiento: 210,20 m.<sup>2</sup>.

Propiedad: A favor del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar un 70% indiviso y de propiedad particular un 30% indiviso.

Tipo de licitación 70% indiviso objeto del concurso: 40.248,97 euros (más 16% de IVA) y podrá ser mejorado al alza.

2. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, procedimiento abierto, mediante concurso público.

3. – *Criterios de adjudicación del contrato:*

a) Mejora al alza del precio base de licitación: Hasta 3 puntos.

b) Propietarios de suelo en la misma parcela: Hasta 3 puntos.

c) Criterio finalista: Destino de la parcela para la construcción de residencia habitual: Hasta 2 puntos.

d) Criterio temporal: Plazo en el que el licitador se compromete a edificar la parcela: Hasta 1 punto.

e) Mejoras propuestas por los licitadores: Hasta 1 punto.

4. – *Garantías:* Provisional y definitiva.

a) Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2% de la valoración:

1. Parcela número 12 - 70% indiviso: 804,98 euros.

b) Definitiva: Equivalente al 4% del precio de adjudicación.

5. – *Presentación de proposiciones y plazo:* Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, en horas de oficina, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en la forma prevista en el pliego de condiciones.

6. – *Constitución de la Mesa de Contratación y apertura de pliegos:* Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento a las 13.00 horas del día 21 de marzo de 2007.

En Quintanilla Vivar, a 14 de febrero de 2007. – La Alcaldesa, Inmaculada Palacio de Blas.

200701290/1309. – 160,00

### Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Conforme al Decreto de 13 de febrero de 2007 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 44.2 del R.O.F., se hace público que desde el 15 al 24 de febrero y del 1 al 12 de marzo de 2007 se hará cargo de la Alcaldía el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don J. Luis Azcona del Hoyo, con las atribuciones que, en sustitución por ausencia del titular, sean inherentes a dicho cargo.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el propio artículo 44 sobre la efectividad de la delegación desde la fecha del Decreto de referencia.

En Merindad de Sotoscueva, a 13 de febrero de 2007. – El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200701268/1266. – 68,00

### Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de enero de 2007, acordó aprobar el proyecto y la separata de la 1.ª fase de la obra denominada «Obras complementarias de urbanización» en Quintana del Pidio, por un presupuesto total de 107.920,11 euros (la separata tiene un presupuesto de cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y siete euros con setenta y seis céntimos, 44.587,76 euros), redactado por la Arquitecta doña Sara Esperanza Gayubo Ausín, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2007, de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presente ninguna alegación.

En Quintana del Pidio, a 12 de febrero de 2007. – El Alcalde, Jesús Antonio Marín Hernando.

200701228/1260. – 68,00

### Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

#### Información pública «3.ª fase urbanización El Cerrillo»

En sesión plenaria ordinaria de 8 de febrero de 2007, el Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos aprobó el documento técnico 3.ª separata del proyecto de urbanización «El Cerrillo», redactado por Reysan, Consultores de Ingeniería y Arquitectura, con fecha de visado el 13 de marzo de 2006, por un importe total de ejecución base de licitación de 39.000,00 euros.

La ejecución de dicha obra se acordó afectarla al Plan Fondo de Cooperación Local 2007, obra número 73.

Se somete a información pública por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de presentación de alegaciones al efecto.

El documento podrá ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento.

La ausencia de alegaciones dará lugar a la aprobación definitiva del documento técnico.

En Pinilla de los Barruecos, a 12 de febrero de 2007. – El Alcalde, Juan Izquierdo Martín.

200701264/1264. – 68,00

### Ayuntamiento de Arauzo de Salce

Por acuerdo de la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2007, se aprobó inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para 2007.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General, y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del TRLRHL antes citado puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones al presupuesto, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Arauzo de Salce, a 13 de febrero de 2007. – La Alcaldesa en funciones, María Flor Pérez Esteban.

200701292/1310. – 68,00

#### Anuncio de licitación

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 13 de febrero ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el concurso público para la ejecución de las obras «Sustitución de red de distribución de agua potable de Arauzo de Salce, separata 4.ª fase en Arauzo de Salce», el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

– *Objeto de la licitación:* Las obras de «Sustitución de red de distribución de agua potable de Arauzo de Salce, separata 4.ª fase en Arauzo de Salce», según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio.

– *Tipo de licitación:* 33.300,00 euros (IVA, gastos generales y beneficio industrial incluido).

– *Plazo de ejecución:* Dos meses contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

– *Exposición del expediente:* En la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

– *Pago:* Con cargo a la partida 4/63004 del presupuesto general, donde existe crédito suficiente.

– *Fianzas provisional y definitiva:*

Provisional: 666,00 euros.

Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

– *Plazo y lugar de presentación de las proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo

de veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– *Apertura de proposiciones:* La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 14 horas del primer martes siguiente del quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

– *Forma de presentación de proposiciones, modelos y resto de condiciones:* A disposición de los licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento.

Se podrán obtener copias del proyecto y pliego de cláusulas en el Ayuntamiento de Arauzo de Torre y en Copistería Repro de la calle San Gregorio de Aranda de Duero (Burgos). Teléfono 947 50 67 52.

En Arauzo de Salce, a 13 de febrero de 2007. – La Alcaldesa en funciones, María Flor Pérez Esteban.

200701298/1311. – 160,00

### Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

El Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, en sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el día 21 de diciembre de 2006, aprobó el proyecto básico y de ejecución de pavimentación y renovación de las redes de abastecimiento y alcantarillado de las calles Alta y El Mesón de Sotillo de la Ribera, redactado por el Arquitecto don Miguel Sainz de Robles Santa Cecilia, y anexo por importe de 100.200,00 euros.

El mencionado proyecto y la separata se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, pudiendo ser examinado en el Ayuntamiento en horario de oficina.

En Sotillo de la Ribera, a 14 de febrero de 2007. – El Alcalde, Jorge Meruelo Rubio.

200701265/1265. – 68,00

### Ayuntamiento de La Gallega

#### *Información pública «3.ª fase sustitución de impulsión y red de distribución de agua», Plan de Aguas 2007*

La Asamblea Vecinal de La Gallega, en sesión de 11 de febrero de 2007, aprobó el documento técnico 3.ª separata del proyecto denominado «Sustitución de impulsión y red de distribución de agua en La Gallega», con fecha de visado el 2 de marzo de 2005, redactado por los Ingenieros de Caminos don J. Manuel Martínez Barrio y don Felipe Nebreda Iraola, por un importe base de licitación de 20.000 euros.

La ejecución de la obra queda afectada al Plan de Aguas 2007, obra número 41.

El documento técnico podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, por un periodo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, al objeto de que se presenten alegaciones o manifestaciones.

Transcurrido el plazo, la ausencia de alegaciones dará lugar a la aprobación definitiva del documento técnico.

En La Gallega, a 12 de febrero de 2007. – El Alcalde, Juan Peñas Andrés.

200701270/1263. – 68,00

### Ayuntamiento de Fuentenebro

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se

hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, expediente de la cuenta general del presupuesto del año 2006, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones.

Fuentenebro, a 13 de febrero de 2007. – El Alcalde, Enrique Pecharromás Doña.

200701307/1312. – 68,00

### Mancomunidad «Tierras del Cid»

Habiéndose aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2006, el expediente de modificación presupuestaria número 04/06, dentro del presupuesto general de la Entidad correspondiente al ejercicio de 2006 y sometido a información pública, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (número 246, de 29 de diciembre de 2006) y tablón de anuncios de la Mancomunidad.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquél a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, quedando resumido, a nivel de capítulos, en la siguiente forma:

#### GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
6.	Inversiones reales . . . . .	3.284,28
	Total . . . . .	3.284,28

#### INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
8.	Activos financieros . . . . .	3.284,28
	Total . . . . .	3.284,28

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Sotopalacios, a 12 de febrero de 2007. – El Presidente, José María González González.

200701261/1261. – 68,00

### Junta Vecinal de Villanueva Tobera

En Concejo celebrado el día 2 de febrero de 2007 se aprobó la modificación parcial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional se expone al público a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días hábiles desde la publicación del presente anuncio.

Villanueva Tobera, a 14 de febrero de 2007. – El Alcalde Pedáneo, Carlos Soletto.

200701314/1314. – 68,00